BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: ANTIGUO CABILDO — BOLIVAR 65

Buenos Aires. Viernes 8 de Septiembre de 1922.

AÑO XXX Núm. 8550

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Centenario del Brasil — Se declara feriado el día 7 del corriente

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1922.

Considerando:

Que la República de los Estados Unidos del Brasil celebrará el día 7 de Septiembre el primer centenario de su existencia como Nación libre e independiente

El Poder Ejecutivo de la Nación en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. — Declarar feriado en todo el Territorio de la República el día 7 del corriente.

Art. 2o. — Adherir a los actos que se realicen en nuestro país en homenaje a ese acontecimiento.

Art. 3o. — Hacer saber el presente decreto a los señores Gobernadores de las provincias y autoridades de los Territorios federales a los efectos consiguientes.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN — **Francisco Beiró — H. Pueyrredón — P. Torello — Carlos J. Rodríguez — Tomás Zurueta — Julio Moreno — J. S. Salinas — D. E. Salaberry.**

Ministerio de Hacienda

Contribución Territorial, Patentes y Sellos — Se prorroga el plazo para el pago del impuesto de patente y contribución territorial en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1922.

607-V- — Atento a lo manifestado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación.—

DECRETA:

Artículo 1o. — Prorrógase hasta el 30 de Septiembre próximo el plazo para el pago sin multa de las patentes industriales, comerciales y profesionales, y hasta el 15 de Octubre, el plazo para abonar sin recargo el impuesto territorial.

Art. 2o. — Los términos establecidos en el art. anterior rigen tanto para la Capital Federal como para los Territorios Nacionales.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y pase a la Administración Gral. de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Varios Interventores Permanentes de Cervecerías — Aumento de sueldo al personal de "Intervención Permanente".

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1922.
606-V

Expte. 710-V-1922. — Visto que el personal de "Intervención Permanente" de las cervecerías se presenta solicitando se les aumente el sueldo que actualmente perciben, y

Considerando:

Que la asignación de los empleados de referencia, la abonan las mismas cervecerías intervenidas, porque las funciones de ese personal les evita los mayores gastos que les ocasionaría el estampillado de los productos.

Que consultadas las cervecerías interesadas, han acordado todas su conformidad para el aumento de referencia.

Que en consecuencia, es de estricta justicia acceder a lo pedido, tanto más si se tiene en cuenta que ese personal percibe emolumentos que fueron fijados, para una parte el año 1899 y para otra, el año 1907, y que no han tenido alteración porque no desempeñan empleos creados por el Presupuesto, sino que se crean a medida que las necesidades de las fábricas lo requieren.

Que se debe tener en cuenta que el personal de Impuestos Internos que desempeña funciones análogas en destilerías, Subinspectores de 1a., perciben asignaciones mensuales que ascienden a $ 510 m|n.

Por tanto y de acuerdo con lo que aconseja el Control de Cervezas de la Administración General de Impuestos internos,

El Poder Ejecutivo de la Nación.—

DECRETA:

Artículo 1o. — Fíjase en la suma de $ 500 m|n (quinientos pesos moneda nacional) el sueldo que deberán abonar a los "Interventores Permanentes", por intermedio de la Administración General de Impuestos Internos, las fábricas de cerveza que se hayan acogido a esa franquicia.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese a Contaduría General y pase a la Administración General de Impuestos Internos para su notificación a las Cervecerías y empleados y demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. —Reparos y pintura en el edificio ocupado por el Museo Mitre.

Buenos Aires, Novbre. 22 de 1921.

Exp. 3762-M-1921.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha formulado para la ejecución de diversos trabajos de reparo de algunos locales y pintura general del edificio ocupado por el Museo Mitre; y

Considerando:

Que los trabajos de que se trata

consistentes en la demolición del piso de madera de tres locales, reconstrucción de cubiertas de otro local arreglo de cielo rasos, recorrido del embaldosado de la azotea, pinturas generales y empapelados, son necesarios en razón de requerirlos la buena conservación del edificio y las ordenanzas municipales en vigor;

Que dada la naturaleza de las obras conviene encomendar a la Dirección nombrada, para que, con el personal y elementos de que dispone las lleve a cabo administrativamente;

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º. Apruébase el presupuesto de que se trata, cuyo importe incluído el 20 % para imprevistos asciende a la suma de diez mil novecientos noventa y seis pesos con cincuenta y cinco centavos, ($ 10.996,55 m/n debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo administrativamente los trabajos que él comprende sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º. Este gasto se imputará a la partida que con destino a «Conservación de edificios fiscales» asigne el Presupuesto a regir durante el corriente año.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — dotación de muebles y ampliación de estanterías en la oficina de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1921.

Exp. 4143—O—1921. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el presupuesto que ha formulado para la dotación de moblaje y ampliación de estanterías en la oficina de Mesa de Entradas y Salidas de este Ministerio, y

Considerando:

Que en cuanto al moblaje que es necesario renovar por encontrarse el existente en un avanzado estado de deterioro, conviene adquirirlo mediante licitaciones privadas que al efecto se realizarán;

Que los trabajos de prolongación de la estantería existente y otros de escasa importancia, pueden ser llevados a cabo administrativamente, por intermedio de los talleres de aquella Dirección;

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º. Apruébase el presupuesto de que se trata, cuyo importe total asciende a la suma de cuatro mil cuatrocientos trece pesos con cincuenta y cinco centavos, (pesos 4.413 55 m/n) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura proceder en la forma dispuesta en los considerandos de este decreto.

Art. 2º. Este gasto se imputará a la partida que con destino a «Conservación de Edificios Fiscales» asigne el Presupuesto a regir durante el corriente año.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Obras de reparos generales en el edificio de la Escuela Normal de preceptores de San Isidro (Catamarca).

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1921.

Exp. 4147—E—1921. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto de $ 20.563 49 m/n preparado por la Dirección General de Arquitectura para las siguientes obras en la Escuela Normal de preceptores de San Isidro (Departamento de Valle Viejo, Provincia de Catamarca): desarme y reconstrucción del techo; encadenado general y adintelado del edificio, construcción de desagües, reparación de revoques y carpintería, renovación de pinturas y refacciones parciales, y

Considerando:

Que nada obsta en aprobarse los trabajos de que se trata, reclamados por el estado actual del edificio, los que dado su naturaleza corresponde realizarlos por vía administrativa;

Que tratándose de un edificio cedido gratuitamente por el Gobierno de Catamarca para el asiento del citado establecimiento, procede de acuerdo con casos análogos, imputar el gasto a la partida con destino a «Conservación y reparo de edificios Fiscales»;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arquitectura;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º. Apruébase el proyecto y presupuesto para los trabajos de que se ha hecho mención cuyo costo total asciende a la suma de veinte mil quinientos sesenta y tres pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, ($ 20.563,49 m/n), debiendo la Dirección General de Arquitectura ejecutarlos administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigor y rendir cuenta documentada de su inversión oportunamente.

Art. 2º. El gasto que se autoriza se imputará a los fondos que se disponga durante el corriente año para «conservación y reparación de edificios fiscales».

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. —Obras de reconstrucción y varias en el edificio ocupado por la cabecera V de correos y telégrafos en Santa Fe.

Buenos Aires, Novbre. 22 de 1921.

Exp. 4587-C-921.—Visto el adjunto proyecto y presupuesto valor de $ 54.289,81 m/n. preparado por la Dirección General de Arquitectura relativo a obras de construcción, embaldosados de azotea, entarimados, pavimentos de mosaico y granito, encadenados de muros y adintelados, reparos de revoques, enyesados, blanqueos, pinturas, modificación de tabiques interiores, colocación de persianas metálicas y construcción de un pequeño local en el edificio fiscal ocupado por la cabecera del V. distrito de Correos y Telégrafos en la ciudad de Santa Fe, y

Considerando:

Que los trabajos de que se trata conducentes a obviar las deficientes condiciones del referido edificio, de suyo viejo y en malas condiciones higiénicas, exige las reparaciones propuestas;

Que dada la naturaleza de las obras y la urgencia con que se requieren, conviene que se lleven a cabo por vía administrativa con los elementos de que dispone la Dirección técnica;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Art. 1º. Apruébanse los planos, cómputos métricos y presupuestos cuyo costo total asciende a la suma de cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y nueve pesos con ochenta y un centavos moneda nacional ($ 54.289,81 m/n) debiendo la Dirección General de Arquitectura realizar estos trabajos administrativamente sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en observancia y rendir cuenta de su inversión en oportunidad.

Art. 2º. Este gasto se imputará a la partida que el presupuesto vigente asigna para «conservación de edificios fiscales».

Art. 3º. Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Trabajos complementarios en la Escuela Normal de Campana.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1921.

Exp. 4960—E—1921. — Visto el proyecto y presupuesto valor de pesos 13.712,99 m/n, preparado por la Dirección General de Arquitectura relativo a trabajos complementarios en los de carácter general que se llevan a cabo en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Campana; y

Considerando que dichos trabajos consistentes en ampliación de obras sanitarias y eléctricas, consultan las necesidades del establecimiento y tienden a salvar deficiencias aprovechando la ejecución actual de los principales;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º. Apruébase el proyecto y presupuesto de que se trata, cuyo costo asciende a la suma de trece mil setecientos doce pesos con noventa y nueve centavos ($13.712 99 m/n) debiendo la Dirección General de Arquitectura, llevar a cabo las obras que él mismo comprende por vía administrativa y con sujeción a las disposiciones en vigencia, rindiendo cuenta documentada de su inversión oportunamente.

Art. 2º. Este gasto se imputará a la partida que el presupuesto para el año en curso asigne con destino a «conservación de edificios fiscales».

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Reparaciones de casillas de amarradores en la Dársena Norte y Dique 4 del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1921.

Exp. 5106—P—1921. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha formulado para la ejecución de diversos trabajos de reparo de dos casillas de amarradores existentes en la Dársena Norte y Dique 4 del Puerto de la Capital; y

Teniendo en cuenta que esas obras han tenido principio de ejecución en mérito a la urgencia significada por el Ministerio de Marina y en uso de la facultad que le confiere a la aludida repartición, el artículo 15º. de su Reglamento interno;

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º. Apruébase el presupuesto de los trabajos de que se trata, cuyo importe incluído el 20 % para imprevistos asciende a la suma de cuatro mil ciento ochenta y un pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, $ 4.181,98 m/n) así como el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al dar comienzo a los mismos en virtud de la urgencia invocada.

Art. 2º. Este gasto se imputará a la partida que el Presupuesto vigente asigne con destino a «Conservación y Reparación de Edificios Fiscales».

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de veredas internas en la Dirección de Laboratorio del Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1921.

Exp. 5666—A—1921. — Visto el adjunto presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura a solicitud del Ministerio de Agricultura, relativo a la construcción de veredas internas en los contornos del pabellón Nº 2 y Nº. 3 de la Dirección de Laboratorios e Investigaciones agrícola-ganaderas dependiente del citado Ministerio y cuyo costo total, incluído un 20 % para imprevistos, asciende a la suma de $ 3.964 31 m/n; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º. Apruébase el presupuesto de la referencia valor de tres mil novecientos sesenta y cuatro pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 3.964,31 m/n) para los trabajos de que se ha hecho mención, debiendo la Dirección General de Arquitectura realizarlos por vía administrativa, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigor y rendir cuenta documentada de su inversión oportunamente.

Art. 2º. Este gasto se imputará a la partida que el presupuesto para el año en curso asigne con destino a «Conservación de Edificios Fiscales».

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Obras relativas a instalación eléctrica en la Escuela Normal Nº. 2 de la Capital.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1921.

Exp. 6906—E—1921. — Visto el adjunto presupuesto valor de pesos 6.072 m/n preparado por la Dirección General de Arquitectura relativo a obras complementarias de las de renovación en las instalaciones eléctricas que la misma lleva a cabo en el edificio de la Escuela Normal de Profesores Nº. 2 de la Capital Federal y que consisten en instalación completa de campanillas, teléfonos inter-comunicables y relojes eléctricos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º. Apruébase el presupuesto de referencia cuyo costo asciende a la suma total de seis mil setenta y dos pesos moneda nacional, (pesos 6.072 m/n), debiendo la Direc-

ción General de Arquitectura, llevar a cabo los trabajos que él mismo comprende por vía administrativa deberá sujetarse en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada de su inversión oportunamente.

Art. 2º. Este gasto se imputará a la partida que el presupuesto para el año en curso asigne para «Ampliaciones y Modificaciones de Edificios Fiscales».

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. —Obras de renovación de las instalaciones eléctricas del Instituto de Vacuna.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1921.

Exp. 7010-H-921.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto de $ 3.391,44 m/n, relativo a la renovación de las instalaciones eléctricas del Instituto de Vacuna;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º. Apruébase el presupuesto de tres mil trescientos noventa y un pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 3.391,44 m/n) moneda nacional, relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo la Dirección General de Arquitectura, llevarlos a cabo administrativamente y sujetarse en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigor.

Art. 2º. El gasto que se autoriza se imputará a la partida que el presupuesto para el corriente año destine para obras en el Instituto Bacteriológico.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura.— Reparación en los pabellones 2, 3 y 4 del Departamento Central de Policía.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1921.

7362—P—921. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha preparado para la ejecución de obras de reparos en los pabellones 2, 3 y 4 y colocación de tejidos de alambre en los mismos y en el Nº 1 del Departamento Central de Policía;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad. El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º. Apruébase el proyecto formulado por la Dirección General de Arquitectura relativo a las obras de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma de cuatro mil trescientos veintiséis pesos con ochenta y dos centavos ($ 4.326.82 m/n) moneda nacional, debiendo la expresada repartición llevarlas a cabo administrativamente y sujetarse en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigor.

Art. 2º. Este gasto se imputará a la partida que el presupuesto para el corriente año asigne con destino a ensanche, modificación y reparaciones en el Departamento de Policía.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de cercos y veredas en los talleres y depósitos de la Dirección de Arquitectura.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1921.

Exp. 7998—A—1921. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto, valor de $ 23.918,81 m/n preparado por la Dirección General de Arquitectura a requerimiento de la Intendencia Municipal de la Capital para la construcción de cerco y veredas reglamentarias en el terreno Fiscal que ocupan los Talleres y Depósitos de su dependencia en las calles Paseo Colón y Carlos Calvo; y

Considerando que en razón de no existir recursos a donde imputar este gasto, corresponde de acuerdo con los términos de la Ley 10.285 aprobar la documentación acompañada y recabar los fondos necesarios del H. Congreso;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º. Apruébase el proyecto para la construcción del cerco y veredas de acuerdo con las ordenanzas municipales vigentes, en el terreno ocupado por los Talleres y Depósitos de la Dirección General de Arquitectura, ubicados en las calles Paseo Colón y Carlos Calvo y cuyo presupuesto total incluído un 20 por ciento para imprevistos, asciende a la suma de veintitres mil novecientos diez y ocho pesos con ochenta y un centavos ($ 23.918,81 m/n) moneda nacional.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura para que remita por separado la documentación pertinente a los efectos de su envío con el mensaje respectivo al H. Congreso de la Nación.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura.— Reparos en edificio del Colegio Nacional de Salta.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1921.

8674—C—921. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto, valor este último de $ 30.719,21 m/n. preparado por la Dirección General de Arquitectura para los trabajos de reparaciones generales en el edificio ocupado por el Colegio Nacional de Salta, y

Considerando que las obras propuestas responden a la necesidad de conservar en buen estado el edificio de la referencia, dado sus condiciones deficientes actuales, conviniendo a los efectos de la ejecución de las mismas que la Dirección técnica las lleve a cabo por vía administrativa con los elementos preparados de que dispone, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto, valor este de treinta mil setecientos diez y nueve pesos con veintiún centavos moneda nacional ($ 30.719,21 m/n.) debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo los trabajos administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en observancia y rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º. El gasto que se autoriza se imputará a la partida que el presupuesto para el corriente año asigne con destino a «conservación de edificios fiscales».

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura.— Construcción de un salón en el terreno fiscal calle Moreno 1070.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1921.

9182—A—921. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto de $ 9.014,94 m/n. relativo a las obras indispensables para construir un salón utilizable para sus servicios en el terreno fiscal contiguo al edificio, también de propiedad oficial, recientemente levantado para establecer oficinas de su dependencia, en la calle Moreno Nº 1070;

Considerando que es de todo punto conveniente realizar dichos trabajos, aprovechando el cerco y paredes medianeras existentes, lo que permite con un gasto relativamente bajo, disponer de un amplio salón, que cubriría al poco tiempo el costo de su construcción; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º. Apruébase el presupuesto de nueve mil catorce pesos con noventa y cuatro centavos ($ 9.014.94 m/n.) relativo a los trabajos de que se trata, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente y sujetarse en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigor.

Art. 2º. Este gasto se imputará a la partida que el presupuesto para el corriente año destine a conservación de edificios fiscales.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese dése al R. N. y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura.— Reparaciones en el edificio que ocupa la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1921.

9240—A—921. — Visto el adjunto presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura a requerimiento del Ministerio de Agricultura para los siguientes trabajos en el edificio fiscal de la calle Maipú 1241 ocupado por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología; recubrimiento de la azotea con material Ruberoid; revoques de las cargas; cerco de alambre tejido; construcción de una vereda y cuneta de desagües, los que en total ascienden a la suma de $ 3.351,91 m/n., y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º. Apruébase el presupuesto de referencia cuyo costo asciende a la suma total de tres mil trescientos cincuenta y un pesos con noventa y un centavos moneda nacional (pesos 3.351,91 m/n..) debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cumplido efecto los trabajos que el mismo comprende por vía administrativa con sujeción a las disposiciones en observancia establecidas para estos casos y rendir cuenta documentada de su inversión oportunamente.

Art. 2º. El gasto que se autoriza se imputará a la partida que para «conservación de edificios fiscales» asigne el presupuesto para el año en curso.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura.— Trabajos varios en la 1ª Sección de la Subsecretaría del Ministerio.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1921.

Exp. 10377—O—1921. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha formulado para la ejecución de diversos trabajos de reparo en el local que en la Casa de Gobierno ocupa la Primera Sección de la Subsecretaría de este Ministerio, y

Considerando que dada la naturaleza de las obras a realizar conviene se encomiende a aquella Repartición para que las lleve a cabo administrativamente, toda vez que cuenta con elementos debidamente organizados al efecto;

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º. Apruébase el presupuesto de los trabajos de que se trata, cuyo importe incluído el 20 o/o para inprevistos asciende a la suma de dos mil seiscientos cuarenta y ocho pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 2.648,46 m/n.) debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlas a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º. Este gasto se imputará a la partida que el presupuesto vigente asigna para «conservación y reparo de edificios fiscales».

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura.— Trabajos adicionales en el edificio ocupado por la Escuela Normal Nº 3 de la Capital.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1921.

Exp. 11269—E—1921. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura da cuenta de que en el curso de las obras de reparo y sanitarias que lleva a cabo en el edificio ocupado por la Escuela Normal Nº 3 de la Capital en virtud de lo dispuesto por decretos de 30 de Junio de 1920, 21 de Marzo de 1921 y resolución de 9 de Junio ppdo. ha constatado la necesidad de llevar a cabo otros trabajos a fin de garantir la eficiencia de los que actualmente ejecuta y eleva en consecuencia el presupuesto de las obras adicionales cuyo importe incluído una partida del 20 o/o para imprevistos asciende a la suma de $ 3.987,04 m/n.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º. Apruébase el presupuesto de los trabajos adicionales de que se trata, cuyo importe asciende a la suma de tres mil novecientos ochenta y siete pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 3.987,04 m/n.) debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las

disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º. Este gasto se imputará a la partida que con destino a conservación y reparación de edificios fiscales asigne el presupuesto a regir durante el corriente año.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello

Dirección General de Arquitectura.— Obras de transformación de un local de la Escuela Normal Nº. 6 Capital Federal.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1921.

11428—E—921. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto valor de pesos 3.729.62 m/n. relativo a obras de transformación de un local de la Escuela Normal Nº 6, ocupado actualmente por un grupo de retretes a fin de habilitarlo con destino a la Biblioteca de dicho establecimiento;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto de la referencia, cuyo costo total asciende a la suma de tres mil setecientos veintinueve pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional (pesos 3.729.62 m/n.) debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cumplido efecto los trabajos aludidos por vía administrativa con sujeción a las disposiciones en observancia y rendir cuenta documentada de su inversión oportunamente.

Art. 2º. Este gasto se imputará a la partida que con destino a «conservación de edificios fiscales» asigne el presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello

Dirección General de Arquitectura.— Reparo en el edificio destinado a casa-habitación del Director del Instituto Nacional de Bacteriología.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1921.

Exp. 11804—I—1921. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha preparado para la ejecución de diversos trabajos de reparo en el edificio destinado a casa habitación del Director, en el Instituto Nacional de Bacteriología, y

Considerando:

Que la ejecución de esas obras consistente en el levantamiento y recolocación de pisos, arreglo de revoques, pintura y blanqueos generales, reparo en las instalaciones eléctricas y sanitarias, es indispensable en razón del estado deficiente de conservación en que se encuentra ese edificio;

Que por la naturaleza de los mismos, conviene se encargue a la Dirección General de Arquitectura para que los lleve a cabo administrativamente con los elementos de que dispone;

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º. Apruébase el presupuesto de las obras de que se trata, cuyo importe incluído el 20 o/o para imprevistos asciende a la suma de cinco mil novecientos veinte pesos con nueve centavos moneda nacional pesos 5.920,09 m/n. debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión,

Art. 2º. Este gasto se imputará a la partida que el presupuesto a regir durante el corriente año asigne para obras en el Instituto Bacteriológico.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello

Dirección General de Arquitectura.— Trabajos en el Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1921.

11811—P—921. — Visto el proyecto y presupuesto valor de $ 17.670,62 m/n. preparado por la Dirección General de Arquitectura relativo a la ejecución de diversos trabajos de carácter permanente y provisionales en el Palacio de Justicia para habilitar algunos locales en la planta de desvanes con frente a la calle Talcahuano, y

Considerando de que las obras propuestas que tienden a terminar secciones inconclusas para la comodidad de las oficinas ubicadas en el citado edificio, procede llevarlas a cabo por vía administrativa con los elementos organizados con que cuenta al efecto la Dirección de Arquitectura;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º. Apruébase el proyecto y presupuesto de la referencia cuyo valor total asciende a la suma de diez y siete mil seiscientos setenta pesos con sesenta y dos centavos (pesos 17.670,62 m/n.) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cumplido efecto los trabajos que el mismo comprende por vía administrativa, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en observancia:

Art. 2º. Este gasto se imputará partida 1.inciso 1º item 4º del Anexo L, Presupuesto vigente;

Art. 3º. Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Direccion General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello

Correos y Telégrafos.— Construcción de líneas telegráficas entre General Pico y Meridiano 5º, y entre la Zanja y Trenque Lauquen.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1921.

Expte. 9204— C— 1921.— Atento que el Ministerio del Interior remite la documentación correspondiente al proyecto preparado por la Dirección General de Correos y Telégrafos para la construcción de una línea telegráfica de un conductor entre General Pico y Meridiano 5º, y otra entre la Zanja y Trenque Lauquen:

Y de acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º. Apruébase el proyecto para la construcción de la línea telegráfica de que se ha hecho referencia, cuyo presupuesto asciende en total a la suma de veinticinco mil cuatrocientos noventa y seis pesos con cinco centavos ($ 25.496,05 m/n.) moneda nacional.—

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo L, inciso 1º. item 1. partida 6 del Presupuesto del año 1920, (Ley 10.285).

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Contabilidad y Puentes y Caminos; fecho, vuelva al Ministerio del Interior, a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos.— Licitación artículos de escritorio.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1921.

Exp. 1856 —P— 920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva el resultado del segundo llamado a licitación pública para la adquisición de artículos de escritorio y dibujo, con destino a sus oficinas, cuya especificación se detalla de fs. 41 a 48; y

Considerando:

Que dicho acto se ha realizado de acuerdo con las disposiciones en vigor, por lo que corresponde aprobarse;

Que, previa confrontación de las ofertas presentadas y dada la cantidad de items en que no ha habido competencia, se ha llegado a la conclusión de que conviene parcializar los renglones en la siguiente forma: 29 a la casa Jacobo Peuser, por la suma total de $ 897,78 m/n.; 7 a la firma González Bosch Darrasen y Cía. por $ 1.596,52 m/n.; 16 a la casa Lutz, Ferrando y Cía. por $ 1,119 m/n. y 5 a Aretz y Cía. por $ 512,40 m/n.:

Que los 150 items en que no han concurrido postores corresponden adquirirse de conformidad con el art. 33. inciso 1º y 4º de la Ley de Contabilidad;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación:

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros,

Decreta:

Art. 1º Apruébase la licitación pública de que se ha hecho mención y adjudícase la provisión de los artículos de referencia en la siguiente forma: a la casa Jacobo Peuser Lda., renglones números 9, 14, 50, 59, 60, 73, 74, 75, 76, 77, 89, 122, 141, 148, 149, 154, 155, 161, 176, 183, por la suma total de $ 897,78 m/n.: a la casa González Bosch, Darrasen y Cía. renglones números 11, 12, 34, 49, 158, 196 y 52, por la suma total de $ 1.596 52 m/n.; a la casa Lutz, Ferrando y Cía. renglones números 13, 51, 52, 81, 82, 83, 121, 150, 151, 152, 153, 163, 182, 195, 197 y 198, por la suma total de $ 1.119 m/n.; a la casa Aretz y Cía. renglones números 126, 142, 191, 192 y 193 por la suma total de $ 512.40 m/n.

Art. 2º El gasto total de cuatro mil ciento veinticinco pesos con setenta centavos ($ 4.125,70 m/n.) se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos.

IRIGOYEN

P. Torello

R. Gómez

Julio Moreno

Tomás Zurueta

Alfredo Demarchi

Dirección General de Puentes y Caminos.— Licitación 1.000 toneladas de cal.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1921.

Exp. 13.115 —P— 920. — Atento el resultado de la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos para la adquisición de 1.000 toneladas de cal hidráulica con destino a las obras que se ejecutan con cargo a los fondos de la Ley 5315, y habiéndose observado en dicho acto las formalidades y requisitos de la ley de la materia;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación;

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros,

Decreta:

Art. 1º Apruébase la licitación pública de que se trata y adjudícase su provisión a la Compañía Argentina Cal Chiquí Frittis y Cía. por las ventajas que representa sobre la otra oferta, mediante la suma total de setenta mil pesos moneda nacional ($ 70.000 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, la que devolverá la otra firma la boleta de depósito respectiva, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello

R. Gómez

Julio Moreno

Tomás Zurueta

Alfredo Demarchi

Dirección General de Puentes y Caminos.— Provisión acero y hierro para puente Pueyrredón.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921.

Exp. 7255 —P— 920. — Atento el resultado de la segunda licitación privada realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud del Decreto de 7 de Octubre del año ppdo., para la provisión de acero laminado y hierro forjado con destino a las obras del puente sobre el Riachuelo en Paso Pexoa (Corrientes), y

Considerando: de acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad de que dada la imprescindible y urgente necesidad de la provisión del material de que se trata y de acuerdo con el art. 33, inc. 3º de la Ley de Contabilidad, corresponde adquirirlo de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos, mediante la suma total de $ 2.985,53 m/n.,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros,

Decreta:

Art. 1º Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, el día 20 de Junio ppdo., para la provisión de 2.761.640 de acero laminado y 381.040 de hierro forjado y adjudícase la misma, a la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos, por la suma total de dos mil novecientos ochenta y cinco pesos con cincuenta y tres centavos ($ 2.985,53 m/n.) moneda nacional, la que se imputará a la partida que el presupuesto vigente asigna para «conservación de puentes y caminos».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello

R. Gómez

Julio Moreno

Tomás Zurueta

Alfredo Demarchi

Dirección General de Puentes y Caminos.— Licitación 20 carpas de lona.

Entre el Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad-referéndum del P. E., por una parte, y los Señores Fernando Peres y Cía., por la otra, han convenido en celebrar el siguiente:

Contrato Ad-referéndum.

Art. 1º Los Señores Fernando Peres y Cía., se comprometen a entregar en los Almacenes de la Dirección General en la Dársena Sud, la cantidad de (20) veinte carpas completas, en un todo de acuerdo y estricta conformidad con las especificaciones y

pliego de condiciones que sirvieron de base a la licitación pública realizada el día diez de Mayo del corriente año y con los términos de la propuesta presentada a dicho acto, cayo original corre en el Exp. 291 —P— 921.— 70-5ª. 921, documentos aquéllos que forman parte integrante del presente contrato y a cuyo efecto ambas partes lo firman en (5) ejemplares. —Un juego de estos ejemplares se entregará sin cargo a los contratistas.

Art. 2º Los Señores Fernando Peres y Cía. se comprometen a efectuar la totalidad de la provisión de carpas expresada a razón de doscientos cuarenta y ocho pesos ($ 248.00 m/n.) moneda nacional, por cada carpa completa, o sea, por la suma total de cuatro mil novecientos sesenta pesos ($ 4.960,00 m/n.) moneda nacional, de curso legal, a que asciende el monto del presente contrato.

Art. 3º Todas las carpas a proveer serán de lona de algodón impermeabilizado de acuerdo con la muestra (9) nueve, presentada en el acto de la licitación y el precio estipulado para cada carpa, comprende la lona, cumbrera, parantes, vientos y piquetes de la calidad y dimensiones indicadas en las especificaciones respectivas.

Art. 4º Los Señores Fernando Peres y Cía. se comprometen a proveer las (20) veinte carpas completas dentro del plazo de (20) veinte días a contar desde la fecha de la respectiva orden de entrega.

Art. 5º La Dirección General podrá rechazar parcial o totalmente los elementos que componen cada carpa y que a su juicio no reunan las condiciones especificadas, obligándose los Señores Fernando Peres y Cía., a sustituir las piezas rechazadas por otras que reunan las debidas condiciones, dentro del plazo que al efecto le fije la Dirección General.

Art. 6º Por cada semana o fracción de semana que no baje de (5) cinco días que se retarde la entrega de una parte o de la totalidad de las carpas, los Señores Fernando Peres y Cía. abonarán una multa equivalente al (2) dos por ciento del importe del presente contrato.

Art. 7º Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas se hará efectivo al abonar la factura respectiva o se descontará al devolver la fianza a que se refiere el artículo 10º de este contrato.

Art. 8º El pago de la provisión de carpas se hará por intermedio de la Tesorería General de la Nación, previo los trámites de práctica después de recibida definitivamente la totalidad del material. La liquidación se efectuará por intermedio de la factura respectiva que presenten los proveedores, una vez conformada por los Almacenes Generales.

Art. 9º Las sumas depositadas a que se refiere el artículo 10º de este contrato, serán devueltas a los contratistas, dentro de los (15) quince días a contar desde la fecha de recepción de la provisión total, y siempre que no hayan incurrido en multas de acuerdo con el artículo 6º.

Art. 10º En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, los Sres. Fernando Peres y Cía., entregan en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de noventa y ocho pesos ($ 98.00 m/n.) moneda nacional, que unido al depósito de ciento cincuenta pesos ($ 150.00 m/n.) moneda nacional, efectuado al presentar su propuesta, integran la cantidad de doscientos cuarenta y ocho pesos ($ 248.00 m/n.) moneda nacional de curso legal a que asciende el (5 o/o) cinco por ciento del importe del presente contrato.

Art. 11º En prueba de conformidad con lo estipulado en los artículos del presente contrato, ambas partes firman (5) cinco ejemplares del mismo tenor uno que correrá en el expediente respectivo otro para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para los proveedores, en Buenos Aires, a los catorce del mes de Junio del año mil novecientos veintiuno. (Fdo.) Fernando Peres.— Pedro Bazán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1921.

Exp. 291 —P— 921. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva el resultado de la licitación pública realizada el 10 de Mayo último, en virtud de la resolución de Marzo 1º del año en curso para la adquisición de 20 carpas de lona impermeable, con destino a la 5ª Sección de su dependencia, con asiento en la ciudad de Salta, y

Considerando:

Que dicho acto se ha realizado de conformidad con las disposiciones en vigor que rigen la materia;

Que la propuesta más ventajosa y económica resulta ser la de la casa Fernando Peres y Cía., la cual ofrece proveer las carpas de referencia por la suma total de $ 4.960 m/n.

De acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros,
Decreta:

Art. 1º Apruébase la licitación pública, de que se ha hecho mención y adjudícase la provisión de las 20 carpas de lona impermeable con el destino expresado a la firma Fernando Peres y Cía., mediante la suma total de cuatro mil novecientos sesenta pesos moneda nacional ($ 4.960 m/n).

Art. 2º Apruébase igualmente el contrato celebrado ad-referéndum del P. E. entre el Señor Director General de Puentes y Caminos y los Señores Fernando Peres y Cía.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, que imputará el gasto a «conservación de puentes y caminos» y la que devolverá a los demás proponentes las respectivas boletas de depósito de garantía, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello
R. Gómez
Julio Moreno
Tomás Zurueta
Alfredo Demarchi

Dirección General de Navegación y Puertos.— Puerto Rosario, disponiendo el pago de la propiedad ocupada al señor Enrique Sregette Siegel.

Excmo. Señor:

En mi opinión V. E. debe acceder a lo solicitado desde que el pedido es consecuencia de la convención que resulta del decreto de octubre 31 de 1917, correspondiendo por lo tanto abonar al interesado 512 metros cuadrados a razón de 14.40 $ m/n el metro.

Se deben intereses de esa suma desde el momento en que el Gobierno debió hacer ese pago que es la ocupación por la Sociedad del Puerto del terreno efectuada según los precedentes informes en 21 de octubre de 1911.

Es sobre estas bases que debe hacerse la respectiva liquidación.

Buenos Aires, Junio 22 de 1921

Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1921.
Expediente 5.092 —S— 1913.

Vistas estas actuaciones, y

Resultando:

Que en fecha 21 de Octubre de 1911 fueron ocupados, con destino a las obras del Puerto del Rosario, 512 metros cuadrados de terreno, propiedad del Señor Enrique Sregette Siegel;

Que por decreto de 31 de Octubre de 1917 se aceptó la proposición de reconocer y abonar como precio de dicha propiedad, el que para otra lindera perteneciente a don Clodomiro Ledesma, fijasen los Tribunales de la Nación;

Que se ha determinado así el precio de $ 14.40 moneda nacional el metro cuadrado, de acuerdo con sentencia de la Suprema Corte, de la que corre testimonio a fs. 140 a 150; y

Considerando, que a fin de evitar la anulación de intereses, que al tipo de 7 o/o anual, corren desde la fecha de la ocupación del terreno de que se trata y que al 20 de Agosto ppdo. alcanza a la cantidad de $ 5.370,55 m/n, procede arbitrar con la mayor premura posible y por razones obvias de conveniencia fiscal, los recursos necesarios para satisfacer el crédito de referencia;

Atento las informaciones producidas y oído el Señor Procurador del Tesoro

El Poder Ejecutivo de la Nación—

En Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Artículo 1º. El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone al Señor Enrique Sregette Siegel, de acuerdo con la liquidación que corre a fs. 164, la cantidad total de ($ 13.175,35 m/n.) trece mil ciento setenta y cinco pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, de la que, ($ 7.804 80 m/n.) siete mil ochocientos cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional corresponde al valor del terreno mencionado y la de ($5.370,55 m/n) cinco mil trescientos setenta pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, al monto de intereses adeudado al 20 de Agosto ppdo.

Artículo 2º. La erogación a que se refiere el artículo anterior, se imputará al presente acuerdo, debiendo abonarse en títulos de Crédito Argentino Interno, aforados al tipo de cotización del día más próximo a la fecha en que se haga efectivo.

Artículo 3º. Los intereses que posteriormente se liquiden hasta el día que se cancele la deuda se imputarán en la forma prevista en el artículo anterior.

Artículo 4º. Publíquese, tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello
Alfredo Demarchi
D. E. Salaberry
J. S. Salinas
Tomás Zurueta

Dirección de Estudios del Riachuelo
Aprobando un convenio

Entre el Director de los Estudios de canalización y ensanche del Riachuelo, ingeniero Eduardo Huergo, debidamente autorizado por resolución del Ministerio de Obras Públicas de la Nación de fecha 10 de mayo de 1917 y la S. A. Establecimientos Americanos Gratry, convienen en el siguiente contrato de donación ad-referendum del Poder Ejecutivo Nacional:

1º. La S. A. Establecimientos Americanos Gratry dona al Gobierno Nacional, y éste acepta en donación de la referida S. A. una fracción de terreno ubicada en la Capital Federal, que figura a nombre de la Compañía en el plano del proyecto de canalización y ensanche del Riachuelo y que tiene una superficie de ocho mil doscientos veintiocho metros noventa y nueve decímetros cuadrados dentro de los siguientes linderos: al NO con mayor fracción de los mismos; al SE, con el Riachuelo; al NE con arroyo sin nombre en medio con Octaviano Sánchez y al SO con arroyo sin nombre en medio con Gastón Fermepín.

2º. Esta donación se efectúa libre de todo gravamen.

3º Los gastos de escrituración y sus derivados serán por cuenta del Gobierno Nacional.

4º. El gobierno Nacional depositará en los terrenos de la S. A. Establecimientos Americanos Gratry la cantidad de treinta mil metros cúbicos de tierra en la forma que salga de la excavación del canal y si hubiera mayor sobrante podrá también dejarlo en terreno de la Compañía, la cual la distribuirá por su cuenta en la forma que le convenga.

5º. Los terrenos objeto de este contrato quedarán en posesión de la S. A. hasta la fecha de iniciación de las obras que corresponda efectuar en ese terreno, fecha que será señalada por la Dirección de Estudios del Riachuelo y comunicada a la Compañía con quince días de anticipación.

Firmamos dos ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires a los doce días del mes de agosto de mil novecientos veintiuno.

Eduardo Huergo.

Otro si decimos: Que los gastos y honorarios judiciales y periciales, a que dió lugar este asunto serán por cuenta del Gobierno Nacional.

S/ad. Ama. Establecimientos Americanos Gratry.

P. P. del Administrador Delegado.

El Director — D. Guilmot.

Buenos Aires, Enero 2 de 1922.

Exp. 10630 —R— 921.— Visto el adjunto proyecto de convenio y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º. Apruébase el convenio celebrado ad-referendum del P. E. entre el Director de Estudios del Riachuelo y la Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry, por el cual ésta dona al Gobierno de la Nación, una fracción de terreno situada en la Capital Federal afectada por las obras de rectificación y canalización del Riachuelo, de cuya ubicación ilustra el plano adjunto y que consta de ocho mil doscientos veintiocho metros noventa y nueve decímetros cuadrados.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y pase a la Escribanía General de Gobierno para su escrituración.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Navegación y Puertos — Aprobando una licitación para la provisión de varios materiales.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1921.

Exp. Nº 1924 —N— 1921.— Visto el resultado de la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos, para la adquisición de los materiales necesarios para el tren de dragado, balizamiento, talleres de reparación, y conservación y tráfico de los puertos de Buenos Aires y La Plata para el corriente año.

Visto asimismo los proyectos de contratos que ha celebrado la expresada Dirección ad-referendum del P. E. con los proponentes que a su juicio deban resultar adjudicatarios de las provisiones de que se trata, y

Considerando:

Que en dicho acto se han presentado 112 propuestas de las cuales corresponde desestimar 6 por no ajustarse a las bases de la licitación;

Que estudiadas y comparadas las 106 propuestas restantes, corresponde por razones de orden económico o de mejor calidad de los materiales ofrecidos adjudicar la provisión de ellos, de acuerdo con el detalle que de fojas 168 a 171 corre agregado;

Que por lo que respecta a los materiales que se determinan en los renglones 2, 5 y 7 del grupo Nº 11 (fojas 44) es conveniente autorizar su adquisición directamente en la casa Von Roborgh y Willemen por razones de orden económico

Esta casa y la de José F. Auger, H. Pallve y J. Valour han cotizado precio por aquellos renglones, pero sus respectivas propuestas se apartan del pliego de condiciones y por tal causa no pueden tenerse en cuenta

a los efectos de su aceptación como consecuencia del remate; pero sí pueden tenerse en cuenta para establecer cual es el precio más económico corriente en plaza para esos materiales, resultando ser tales los correspondientes a la casa Van Perborg y Willemen cuyo importe es inferior en total en $ 16.960 m/n a la propuesta más ventajosa de las tres restantes y de ahí la conveniencia de adquirir esos materiales en la casa antes mecionada.

Que no habiéndose podido establecer la debida competencia de precios o ser los cotizados muy altos no procede adjudicar los materiales que corresponden al detalle que se hace a fojas 175 y siendo ellos necesarios debe autorizarse que se liciten nuevamente en base a la documentación ya aprobado;

Y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

El Poder Ejecutivo de la Nación, en

Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Art. 1º. Aprobar la licitación de que se trata y adjudicar la provisión de los materiales a las casas y por los precios que de fojas 168 a 174 vuelta se detallan y que en resumen es el siguiente:

Francisco Francioni y Cía $254.233,01 Estrabou y Cía. $ 55.703,35 m/n. Roamón Olano $ 16.735; Olerich y Cía. $ 314; N. Koch $ 619; A. Bordenave y Cía. $ 55.013,80; Juan Nachod $ 942,50; David Hogg y Cía. $ 1.336,40 m/n; Agar Cross y Cía. Ltda. $ 871,86; Juan y José Drysdale y Cía. $ 5.254,20 m/n.; Compañía Thyssen Ltda. $ 78.054,79; Angel Zaccheo e hijo $ 1.356,44; Guillermo Padilla Ltda. $ 1.040; Tacchi Hnos. $ 17.737,07; E. Wagenknecht $ 39.653,50; Compañía Argentina de hierros y aceros $ 5.528,25; Parolelli, Bruno y Cía. $ 10.727; Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos $ 28.636 m/n Blanch Hnos. y Cía. $ 4.086,80; Colautti y Cía. $ 7.029,15 m/n; Sturla Hnos. $5760,03; Otto Franke y Cía. $ 5.662,90; Anderson, Levanti y Cía. $ 571,20; Bianchetti Hnos. $ 568,00; M. Recht y Lehmann $ 2.104 m/n; Azpiazú, Soulo y Cía. $ 1.148,24; Arnaldo Hartwig $ 3.305; Boeker y Cía. $ 28.703,24; H. Goldemberg $ 1.354,95; Augusto Tarelli e hijos $ 171.12 m/n; Isidoro Bononi $ 8.013; Pina Ed. Coster y Cía. $ 628,00; Bulavan y Cía. $ 1.032,50; Casimiro Gómez $ 5.820,05; Andiazabar, Etcheto y Cía. $ 2.189,00; Fernando Pérez y Cía. $ 18.150; Ashworth y Cía. $ 18.525 m/n; G. Denk $ 7.417,75; Rionedre Hnos. $ 2.200; Petrone Hnos $ 668 m/n; Bocazzi Hnos $ 294; Evans Thornton y Cía $ 1.800; Guido y Balangero $ 5.705; Frigorífico Armour de La Plata $2.950; Antonio Jordá $ 396,00; Castro y Cordero $ 1.500; De Ranieri Hnos. $ 450 m/n; Rizzi Hnos $ 89.710; Pablo y Julio Lanteri Cravelli $ 36.750; The Ault y Winborg Argentine Cía. $ 1.831,70; National Paper y Type Co $ 1.430,20; Zaverio Fumagalli y Cía $ 3.231,35; José A. Solari $ 3.075,80; Iturra $ 257,00; Tailhade y Cía. $ 5.252; Tamburini e hijo $ 2.322,45; González, Bosch, Dorrassen y Cía $ 104,50; Jacobo Peuser Ltda. $ 14.330,04; Mancci Hnos. $ 680,00; Arelz y Cía $ 5.031,60; Luís y Emilio Meincke $ 13.900; Juan Guereño $ 13.700; Guillermo Kraft $ 16.861; L. M. Oucinde e hijo $ 11.758,85; Rosio y Pidiens $ 1.800; Olivieri y Domínguez $ 15.760,20; M. Harisson $ 6.165; Sociedad Anónima La Carbón Platense $ 52.000; Oswaldo Bisamonti $ 25.315 y la de José F. Auger por $ 3.381 m/n.

Total $ 1.028.049,09 m/n.

Art. 2º El gasto total de un millon veintiocho mil cuarenta y nueve pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional que representan esas adquisiciones, se imputará a la partida que el presupuesto vigente asigna para dragados, balizamiento, conservación de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Art. 3º. Apruébase también los contratos celebrados ad-referendum del P. E. entre la Dirección General de Navegación y Puertos y las casas antes mencionadas para las provisiones que deben efectuar.

Art. 4º. Autorízase a la expresada Dirección para que adquiera ad-referéndum en la casa Van Peborgh y Willemen los materiales que comprenden los renglones 2, 5 y 7 del grupo 14 en base a los precios que en su respectiva propuesta ha cotizado.

Art. 5º. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, la que procederá a devolver las boletas de depósito a los respectivos interesados cuyas propuestas no se aceptan, fecho, vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello

Alfredo Demarchi

D. E. Salaberry

J. S. Salinas

Tomás Zurueta

Dirección General de Navegación y Puertos — Aprobando la licitación pública para la adquisición de madera dura.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1921.

Exp. 5451 —N— 1921— Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el resultado de la licitación pública que ha realizado para adquirir la madera dura correspondiente a los renglones 198, 199, 200 y 203 que no se adjudicaron en la licitación Nº. 106 y que le es necesaria para los trabajos a sé cargo;

Visto asimismo los proyectos de contratos que la expresada Dirección ha celebrado ad-referendum del P. E. con los proponentes que a su juicio deben resultar adjudicatarios, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas conviene aceptar las que se detallan en el informe de fojas 46 y 46 vuelta en razón de ser las más ventajosas;

Que como para el renglon 200 uno de los dos proponentes que se han presentado, se aparta de las condiciones establecidas, no es posible adjudicarlo por cuanto ello impide que se pueda establecer la competencia de precios, y teniendo en cuenta que es la segunda vez que se licita puede autorizarse su adquisición directamente y ad-referendum del Ministerio de Obras Públicas;

Y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación;

El Poder Ejecutivo de la Nación en

Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Art. 1º. Apruébase la licitación de que se trata, y acéptase la propuesta de la firma Joaquín Figuera y Cía., para la provisión del renglon 198 por $ 2.580 m/n, la de José A. Borla para el renglon 199 por $ 13.100 m/n y la de S. Podestá Hnos para el renglon 203 por $ 7.200 m/n.

Art. 2º. Apruébase asimismo los contratos celebrados ad-referéndum del P. E. entre la Dirección Gneral de Navegación y Puertos, y los mencionados adjudicatarios relativos a las provisiones que respectivamente deben efectuar.

Art. 3º. El gasto total de veintidós mil ochocientos ochenta pesos ($22.880 m/n) moneda nacional, que representan aquellas adquisiciónes se imputará al Anexo I. inciso 3º. item 1 partida 8 del presupuesto vigente.

Art. 4º. Autorízase a la expresada Dirección para que adquiera ad-referendum del Ministerio de Obras Públicas por licitación privada la madera que comprende el renglon Nº. 203 que no se adjudica por la causa antes mencionada.

Art. 5º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello

Alfredo Demarchi

D. E. Salaberry

J. S. Salinas

Tomás Zurueta

Dirección General de Navegación y Puertos.— Autorizando la licitación privada de 2 ruedas cilíndricas de acero y 4 cónicas.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1921.

Exp. Nº. 12.404 —N— 1921.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para adquirir privadamente dos ruedas cilíndricas de acero y cuatro cónicas, destinadas a sustituir las de la draga «14 C.» por haberse roto un diente a una de ellas y estar en estado de defectuoso las restantes por causa de su desgaste, y

Considerando que se trata de una adquisición de urgencia por lo que no obstante haberse calculado su costo en la suma de $ 7.500 m/n, puede prescindirse de la licitación pública, según lo establece el artículo 33 inciso 3º. de la Ley de Contabilidad;

Y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la mencionada ley,

El Poder Ejecutivo de la Nación en

Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Art. 1º. Autorízase a la Dirección General de Navegación para adquirir privadamente ad-referendum del P. E. las ruedas de que se ha hecho referencia, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de $ 7.500 m/n en que ha calculado su costo.

Atr. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al R.N. tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello

Alfredo Demarchi

D. E. Salaberry

J. S. Salinas

Tomás Zurueta

Dirección General de Arquitectura— Adquisición de una máquina cepilladora de plato horizontal.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1921.

Exp. 9373 —A— 1920.— Visto el resultado de la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura, para la adquisición de una máquina cepilladora de plato horizontal, con destino al Taller Mecánico de la Casa de Gobierno, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas resulta la más ventajosa y económica, la de la casa Staudt y Cía. cuyo precio a juicio de la Dirección General de Arquitectura es equitativo, y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación:

El Poder Ejecutivo de la Nación en

Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Art. 1º. Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura y acéptase la propuesta de la casa Staudt y Cía. que ofrece la provisión de una máquina cepilladora de plato horizontal, mediante la suma total de tres mil setecientos pesos moneda nacional ($ 3.700,00 m/n).

Art. 2º. El importe de esta propuesta más la suma de $ 100 m/n que el presupuesto oficial asigna para gastos de instalación o sea la cantidad total de tres mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 3.800,00 m/n) se imputará al Anexo I inciso 6, item 2, partida 8 del Presupuesto vigente.

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura la que antes de suscribir el contrato con el adjudicatario le exigirá la colocación del depósito de garantía en la forma indicada precedentemente por la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN

P. Torello

Alfredo Demarchi

D. E. Salaberry

J. S. Salinas

Tomás Zurueta

Dirección General de Arquitectura— Cortinas arrollables de madera con destino al Colegio Nacional Central.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1921.

Exp. 1.466 —C— 1921.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el resultado de la licitación pública realizada el 29 de Julio ppdo. en virtud de la resolución de 27 de Junio ppdo. para la provisión y colocación de cortinas arrollables de madera con destino al nuevo Colegio Nacional de San Luís, y

Considerando:

Que desechada una de las propuestas que no tiene validación por la forma en que se ha presentado, quedan en pié las de los señores Baccalaro, Rossi y Cía. cuyo importe de $ 5.973,63 m/n. y señor Isidoro Cattaneo por $ 6.301,22 m/n.;

Que las muestras ofrecidas por ambas firmas si bien responden al mismo sistema de construcción, presentan diferencias en el espesor de los listones de maderas que hacen más aceptable la propuesta del señor Cattaneo, que reune además una mayor conclusión del trabajo y una mayor solidez de los accesorios utilizados;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación;

El Poder Ejecutivo de la Nación en

Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Art. 1º. Apruébase la licitación pública de que se deja referencia y adjudícase la colocación y provisión de las cortinas citadas a la firma Isidoro Cattaneo por la suma total de seis mil trescientos un pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 6.301.22 m/n).

Art. 2º. Este gasto se imputará a la partida 5, Anexo L, inciso 1, item 1 del presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad la que devolverá a los demás licitantes las respectivas boletas del depósito de garantía, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello

Alfredo Demarchi

D. E. Salaberry

J. S. Salinas

Tomás Zurueta

Dirección General de Arquitectura— Licitación de material metálico necesario para el nuevo edificio destinado a oficinas de Estudios y Proyectos de Puentes y Caminos.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1921.

Exp. 2.425 —A— 1921.— Atento el resultado de la licitación pública rea-

lizada el 18 de Julio ppdo., por la Dirección General de Arquitectura para la provisión y montaje de la viguería, columnas, y cabriadas constitutivas de la estructura metálica del nuevo edificio destinado a oficinas de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Puentes y Caminos, y

Considerando:

Que dicho acto se ha realizado de conformidad en un todo a las formalidades y requisitos de ley, por lo que procede aprobarse;

Que la propuesta más ventajosa y económica es la de la Compañía Argentina de Hierros y Aceros la cual se compromete a entregar y montar el material citado por la suma total de $ 7.642.34 m/n., es decir, con un menor costo de $ 944.56 m/n sobre el presupuesto oficial de $ 8.586.90 m/n.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación en

Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Art. 1o. Apruébase la licitación pública que se trata, y adjudícase la provisión y montaje del material especificado a la Compañía Argentina de Hierros y Aceros mediante la suma total de siete mil seiscientos cuarenta y dos pesos con treinta y cuatro centavos ($ 7.642.34 m/n.) moneda nacional.

Art. 2o. Este gasto se imputará por partes iguales a la partida que el Presupuesto a regir durante el corriente año asigne con destino a «Conservación de puentes y caminos y a la Ley 5.315, y con cargo al presupuesto de los trabajos de que se trata, aprobados por decreto de 14 de Diciembre del año 1920.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad la que devolverá a los demás proponentes las respectivas boletas de depósito vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello
Alfredo Demarchi
D. E. Salaberry
J. S. Salinas
Tomás Zurueta

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Dodero Hnos. — Determínase el impuesto de sellado que debe abonar la "lista de rancho".

Informe del Señor Administrador de la Aduana de la Capital—

Exmo. Señor:

Es de lamentar Exmo. Señor que se atribuya a una práctica viciosa el cumplimiento de una disposición que con arreglo a los principios regidos por la ley de la materia, no merece reparo de ninguna naturaleza.

Ha existido siempre una intención muy sana y muy equitativa por parte de las autoridades del Resguardo y ha sido la de aceptar la lista de rancho en formato que representa hasta cuatro y cinco veces el tamaño del sello de ley.

Lo ha motivado ello, la circunstancia de resultar casi imposible enumerar en una hoja de la dimensión y forma del sellado los artículos utilizados por los buques y que se denomina rancho.

Teniendo en cuenta la forma en que ha sido planteada la presente incidencia, es bueno ajustarse estrictamente a los dictados de la ley y exigir la reposición de toda hoja que excede del límite natural correspondiente.

En cuanto a la razón de ese temperamento, reproduzco las consideraciones de la jefatura del Resguardo que refiere la cláusula que rige tales casos. (Art. 93 del D. R. de la ley 4933).

Agosto 3 de 1922.

L. A. Mela

Informe del Señor Administrador de Contribución Territorial, Patentes y Sellos—

Exmo. Señor:

El documento aduanero titulado en la solicitud de fs. 1 con el nombre de "lista de rancho" y que las ordenanzas de Aduanas llaman "sobrante de rancho" (Arts. 31, 32, 46, 50, 259) o "manifiesto del rancho" (Arts. 358, 260), no se halla expresamente comprendido en ninguna de las disposiciones de la ley de papel sellado vigente, ni tampoco en las que han regido anteriormente.

En esa situación, tratándose de un documento aduanero, no exento de impuesto de sellado, ha debido aplicarse el inciso 6o. del Art. 28 de la ley de la materia, que señala el de un peso para toda actuación no expresamente gravada.

No desconozco que esa interpretación no consultará muchas veces las principios de equidad y de justicia que deben tenerse presente para la aplicación de los tributos fiscales, pero esa reflexión que pertenece al legislador autor de la ley y no al poder administrador que debe cumplirla sin discutirla ni examinar su mérito o deficiencias, hace que no pueda llegar a las mismas conclusiones del informe precedente, porque no obstante las buenas razones que allí se expresan para corregir la ley en punto al documento en cuestión, falta toda la base legal que permita fundamentar una resolución que autorice la reposición del sello de un peso por toda una documentación que comprenden muchas fojas, no susceptibles de unificar o refundir en una sola.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1922.

J. A. Pafaure

Buenos As. Septiembre 1o. de 1922.

600-V

Exp. 1135-D-1922. — Visto el reclamo formulado por los Agentes Marítimos Dodero Hnos. respecto del sellado de un peso por foja que exige la Aduana de la Capital a la "lista de rancho", y en mérito de los fundamentos de los informes de la repartición nombrada y de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos;

Se resuelve:

Declárase que la "lista de rancho" debe abonar el impuesto de sellado de acuerdo con lo que establecen los arts. 28, inciso 6o. y 67 de la ley 10.361 modificada por la 11.006.

Déjese copia de los informes citados, publíquese, comuníquese a la Inspección General de Rentas, y vuelva a la Aduana de la Capital para su notificación y efectos.

Salaberry

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte.-N-1088-1921.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Ernesto M. Nolting, comerciante, domiciliado en la calle Santa Fe 1308, Capital Federal, ante el Señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones en busca de petróleo en terreno fiscal que no está cultivado ni cercado, solicita el correspondiente permiso de cateo, sobre el lote 20, perteneciente al ensanche S. de la Colonia Sarmiento, ubicada en el Territorio Nacional del Chubut y cuya superficie es aproximadamente de 1.700 hs. Es justicia. — (Fdo.): Ernesto M. Nolting. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy nueve de Mayo de mil novecientos veintiuno a las quince horas cincuenta minutos. — Conste: (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires. Mayo 10 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, subdirector general. — Buenos Aires, Junio 2 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubat (Departamento Sarmiento); en terrenos que, según declaración del interesado no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. — La zona solicitada abarca la totalidad del lote 20 del ensanche S. de la Colonia Sarmiento. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 7 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-26 agt. No. 11496 v-7 sepb.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte. B-1084-1921.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe. Juan Barró, comerciante, domiciliado en la calle Lavalle 1362, Capital Federal, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de petróleo en terreno fiscal que no está cultivado ni cercado, solicita el correspondiente permiso de cateo sobre una extensión aproximada de 1.700 hs., y que corresponde al lote 28, perteneciente al ensanche S. de la Colonia Sarmiento, situada en el Territorio Nacional del Chubut. Es justicia. — (Fdo.): Juan Barró. —Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy nueve de Mayo de mil novecientos veintiuno, a las quince horas cincuenta minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, 16 de Mayo de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Subdirector General. — Buenos Aires, Junio 2 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Departamento Sarmiento); en terrenos que, según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. La zona solicitada abarca todo el lote 28 del ensanche S. de la Colonia Sarmiento. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 7 de 1922. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

E. 26 agosto No. 11.497 v7 septiembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte. S-1090-1921.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Enrique Schickedantz, hacendado, y Alberto Villa, comerciante, ambos domiciliados calle México 2841, Capital Federal, ante el señor Director General, se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría en el Territorio del Chubut, solicitan el correspondiente permiso de cateo, sobre la parte N. del lote 162, del ensanche S. de la Colonia Escalante, pertenecientes al señor F. Loza, cuyo domicilio ignoramos. Los límites de la zona a explorar serán los siguientes: Los del N., E. y O., serán los mismos del lote 162, y el del S., se obtendrá tirando una paralela al límite N., a 3.333 m. de distancia, obteniéndose así un cuadrilátero de más o menos 1.000 hs. El campo está alambrado, pero no cultivado. Es justicia.—(Fdos.): Enrique Schickedantz. — Alberto Villa. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy nueve de Mayo de mil novecientos veintiuno, a las quince horas cincuenta minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Subdirector General. — Buenos Aires, Junio 26 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de propiedad fiscal. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—(Fdo.): Julio Vatin. — Buenos Aires, Junio 28 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuedo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

E. 26 agosto No. 11.498 v7 septiembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. 1479-1921.

Buenos Aires, Junio 16 de 1921. — Señor Director General de Minas. Presente. — Arturo A. Eberly, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle San Martín 160 (Galería Güemes, escritorios 546-549), ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones en busca de combustibles minerales, solicito el permiso de Ley sobre una zona de dos mil hectáreas situadas, de acuerdo con el plano que se acompaña, parte en la sección XXXI y parte en la sección XII, del Territorio Nacional del Neuquén, que a continuación describo. La zona estará constituída por un rectángulo cuyos dos lados mayores tendrán ocho mil metros de largo en dirección Este al Oeste. Los otros lados de la zona solicitada serán perpendiculares a los anteriores y tendrán dos mil quinientos metros de extensión. La zona se ubicará de manera que su vértice NO. se encuentre a 4.000 m. al Sur de un punto situado a mil metros al Oeste del mojón llamado "Chihuído", según el plano oficial de la Dirección de Tierras y Colonias, situado en el lote 6 de la fracción D, de la Sección XXXI. La zona solicitada se halla en terrenos incultos y que presumo ser propiedad fiscal. Acompaño un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. Saludo al señor Director General con toda consideración. Es justicia. — (Fdo.): Arturo A. Eberly. — Presentada en esta Escribanía Ge-

neral de Gobierno, hoy diez y ocho de Junio de mil novecientos veintiuno, a las once horas cuarenta minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Junio 20 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Julio 18 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Loncopué) en terrenos fiscales. El interesado ha declarado que dichos terrenos no están cultivados, labrados ni cercados; pero que en la parte Nordeste de los mismos, existen sin embargo algunas extensiones cultivadas, que podrán abarcar en total doce a quince hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente y se compromete a respetar las extensiones cultivadas, a las cuales se alude más arriba. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatin.—Buenos Aires, Julio 19 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

E. 23 agosto No. 11502 v8 septiembre

Solicitud de un permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte. M-2257-1920.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, procurador, y Roque A. Bartolomé, comisionista, domiciliados en la calle 25 de Mayo 140, al señor Director decimos: Que descando efectuar exploraciones en busca de petróleo en terreno que no está labrado, cercado ni cultivado y cuva propiedad ignoran, solicitan el correspondiente permiso de cateo, en el territorio del Chubut, Comodoro Rivadavia, el que deberá ubicarse del modo siguiente: Al E., el lado O. del pedimento P.-496-18; al N., el S. del B-457-17; al S. la línea que divide el lote 145 del 144 del ensanche S. de la colonia destinada a las familias de Sud Africa, y al O. una paralela al primer límite, que con los descriptos encierre una superficie de 1.000 hs.. Será justicia. — (Fdos.): R. A. Bartolomé, H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez de Noviembre de mil novecientos veinte, a las quince horas. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Junio 21 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de propiedad de don Federico Jacobus Venter, domiciliado en el mismo terreno. La participación de don Roque A. Bartolomé a los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud, ha sido transferida a don Leopoldo Sol, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Tucumán 757. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: al S. y al O., respectivamente, los lados S. y O. del lote 143 del ensanche S. de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa; al N., una recta que paralela al lado N. del citado lote 143, y corra al lado E. del mismo lote, a 2.500 m. hacia el S. de su esquinero NE. Finalmente, al E. el límite O. del permiso de cateo B-616-21 (Registro 657 del Libro de Exploraciones del Territorio del Chubut). A su vez, el límite O. del permiso de cateo B-616-21 es una recta paralela al lado E. del lote 143, trazada a una distancia tal que, con los lados E. y S. de dicho lote y con la prolongación hacia el E. del límite N. de la presente zona, encierre una superficie de un mil hectáreas. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o. Notificar al señor Federico Jacobus Venter, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 22 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código d Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, notifíquese a don Federico Jacobus Venter, en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

E. 1o. septiembre No. 11529 v12 sepbre.

Solicitud de un permiso de Cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. T-1590-1920.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1920. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Reconquista 37, en nombre de los señores Domingo Tronca, comerciante, La Plata, calle 50 No. 515, y Adolfo Storni, contador, Buenos Aires, Billinghurst 384, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, cercados ni labrados y cuyo propiedad está comprendida dentro de los lotes 30 (u) Sección XIII, del Territorio Nacional del Neuquén, y que es fical, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs., que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero SE. del lote 30, Sección XIII, sobre el lindero con Sección XI, 2.500 m. N. 45o E., 8000 m. N. 45o O., 2.500 m. S. 45o O. y 8.000 m. S. 45o E., para volver al punto inicial. Es justicia. — (Fdo.): Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y seis de Agosto de mil novecientos veinte, a las catorce horas cuarenta minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 266 y 273 del Libro de Poderes. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Junio 13 de 1922.—Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala). Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud han sido transferidos al señor Enrique Plá, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Florida 171. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: Al SO. una recta de dirección N. 45o O., que dista 2.500 m. al NE. del esquinero N., del lote 2, de la Sección 20, del Territorio del Neuquén. Al NO., una recta de dirección N. 45o E., que pasa por la intersección del Arroyo Covunco con el límite SO., procedentemente definido. Al NE., una recta de dirección N. 45o O., que dista 5.000 m. al NE. del esquinero N. del mencionado lote 2. Finalmente, al SE., una recta de dirección N. 45o E., que dista 6.500 m. al NO. del esquinero N. del mismo lote 2. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 16 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

E. 2 septiembre No. 11539 v13 sepb.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte.-F-1555-1920.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1920. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Reconquista 37, en nombre de los señores Jorge Finino, comerciante, Buenos As., Corrientes 452 y Rafael de Stefano, Farmacéutico, Buenos Aires, Garay 3302, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terreno no cultivado, cercado ni labrado y cuya propiedad está comprendida dentro de los lotes 31 (v) Sección XIII del Territorio Nacional del Neuquén y que es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs. situadas en la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del Esquinero SE. del lote 31 Sección XIII sobre el lindero con Sección XI 2.500 m. N 45o E., 8.000 m. N. 45o O., 2.500 m. S. 45o. O y 8.000 m. S. 45o. E. para volver al punto inicial. Es justicia. — (Fdo.) Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y seis de Agosto de mil novecientos veinte a las catorce horas cuarenta minutos. Conste: (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 274 del Libro de Poderes. — (Fdo) A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Junio 13 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala). — Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud han sido transferidos al señor Antonio de Torres, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Esmeralda 449. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 8.000 m. de largo en dirección N. 45o O. por 2.500m. de ancho, cuyo vértice S. se encuentra a 8.500m. al N. 45o O del esquinero N. del lote 2 de la Sección 20 del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo.) Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 16 de 1922. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General: comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-2 sepb. No. 11538 v-13 sepb.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. H-1332-1921.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Harold D. Humpstone, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Caseros 470, en esta Capital, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2.000 hs., situadas, según el plano que se acompaña, en el lote 3 de la Sección VII, del Territorio Nacional del Neuquén. Esta zona es en la forma de un rectángulo, cuyos lados NE., SE. y SO. coinciden con los lados homónimos del referido lote. El otro lado NO., se trazará paralelo al lado SE., distante 8.000 m. hacia el NO. Saluda al señor Director General con toda consideración. Es justicia. — (Fdo.): H. D. Humpstone. — Presentada en esta escribanía General de Gobierno, hoy dos de Junio de mil novecientos veintiuno, a las catorce horas treinta minutos. Conste.— Garrido. — Buenos Aires, Junio 4 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 8.000 m. de largo en dirección N. 45o O. por 2.500 m. de ancho, cuyo vértice S. está situado a 20.000 m. al N. 45o E. del esquinero O., del lote No. 29, de la Sección VI, del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

E. 6 septiembre No. 11.619 v16 sepbre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. H-1333-1921.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Harold D. Humpstone, de profesión comerciante, domiciliado en esta Capital, en la calle Caseros 470, ante el señor Director General se presenta y expone: Que desando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie aproximadamente de 2.000 hs., situadas, según el plano que se acompaña, en el lote 2 de la Sección VII, del Territorio Nacional del Neuquén. La ubicación de la citada superficie es la siguiente: El lado SO. tiene 8.000 m. de largo y se trazará paralelo al lado SO del referido lote y distante 2.500 m. hacia el NE.; el lado SE. se trazará paralelo al límite divisorio entre las Secciones VII y VI y distante 2000 m. hacia el NO.; el lado NO. se trazará paralelo al anterior y distante 8.000 m. hacia el NO. El Río Neuquén forma el lado NE. de la zona solicitada. Saludo al señor Director General con toda consideración. Es justicia. — (Fdo.): H. D. Humpstone. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy dos de Junio de mil novecientos veintiuno, a las catorce horas treinta minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Junio 4 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: Al SE., una recta de dirección N. 45o E., que dista 2.000 m. al NO. del esquinero O. del lote 29, de la Sección 6, del Territorio del Neuquén.

Al SO., una recta de dirección N. 45o O., que dista 25.000 m. al NE. del esquinero O. del citado lote 29. Al NO. una recta de dirección N. 45o. E., que dista 10.000 m. al NO. del esquinero O. del mismo lote 29. Finalmente, al NE., una poligonal inscripta en la margen derecha del río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponde y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

E. 6 septiembre No. 11.620 v16 sepbre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte-E-803-1921.

Buenos Aires, Abril 12 de 1921. — Señor Director General de Minas. — Arturo A. Eberly, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle San Martín 160 (Galería Güemes), escritorio 546-549, ante el señor Director me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de combustibles minerales, solicito el permiso de ley sobre una zona de 2.000 hs. situada en el lote 7 de la sección XIII del Territorio Nacional del Neuquén. La zona de 2.000hs. solicitada forma un rectángulo cuyos dos lados mayores tienen 8.000 m. de longitud y se inscribirán en las dos líneas que corren de SE. a NO. y que forman los límites del lote 7 de la Sección XIII, según el plano oficial de Tierras y Colonias. Los otros dos lados de la zona solicitada serán perpendiculares a los anteriores; tendrán 2.500 m. de longitud y se trazarán como sigue: el lado SE. a 5.000m. y paralelo a la línea divisoria entre la Sección XIII y la Sección XI del referido plano del Neuquén; y el otro lado NO. a 8.000m. de distancia hacia el NO. y también paralelo al anteriormente trazado. La zona solicitada se halla en terrenos incultos y que presumo ser de propiedad fiscal. Se acompaña un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. — Saludo al señor Director General con toda consideración. — (Fdo.) Arturo A. Eberly. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy doce de Abril de mil novecientos veintiuno a las quince horas diez minutos. — Conste: (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Abril 12 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. (Fdo.) Alfredo C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Julio 10 de 1922. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Picunches); en terrenos que, según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad del señor Clemens Kahler, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 39. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5.000m. de largo en dirección N. 45o O. por 2.500m. de ancho, cuyo vértice E. se encuentra a 7.500m. al S. 45o O. de un punto situado a 8.000m. al N. 45o O. del esquinero N. del lote L, de la Sección 11 del Territorio del Neuquén. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000m. del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o.) **Ordenar** el registro y las publicaciones. — 2o.) Notificar al señor Clemens Kahler. — (Fdo.) Julio Vatín. — **Buenos Aires, Julio 11 de 1922. — Regístrese, notifíquese** al señor Clemens Kahler en su carácter de propietario y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería ; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus efectos.—(Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-6 sepb. No. 11607 v-16 sepb.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte-S-805-1921.

Buenos Aires, Abril 12 de 1921. — Señor Director General de Minas. — Juan M. Toulicot, de profesión contador público, constituyendo domicilio en la calle Venezuela 964, en representación de don Eugenio Stebinger, de profesión ingeniero y domiciliado en la calle San Martín 160 (Galería Güemes), ante el señor Director me presento y expongo: Que don Eugenio Stebinger me ha facultado para solicitar en su nombre y a su favor permiso de cateo en una zona que más adelante describiré. La autorización resulta del adjunto documento, que es suficiente, según resulta de la propia declaración de la Dirección General de Minas, publicada en su Boletín No. 12. — En consecuencia, deseando el señor Stebinger realizar trabajo de exploración en busca de combustibles minerales en terrenos situados en los lotes 1 y 2 de la Sección 13 del Territorio Nacional del Neuquén, pido que le sea concedida una zona de 2.000hs. que a continuación se describe: La zona de 2.000hs. solicitada formará un rectángulo cuyos dos lados mayores, que tendrán 8.000m. cada uno, se trasarán sobre la línea que corren de SE. a NO. y que forman los límites de los lotes 1 y 2 de la Sección 13 del plano Oficial de la Dirección de Tierras y Colonias. Los otros dos lados del rectángulo solicitado serán perpendiculares a los anteriores, tendrán 2.500m. de extensión cada uno y se trazarán como sigue: el lado SE. a distancia de 8.000 m. de la línea divisoria entre las Secciones 13 y 11 del plano de Tierras y Colonias y paralelo a dicha línea; y el otro lado del rectángulo, se trazará hacia el NO. a 8.000m. del anteriormente descripto, y paralelo a éste. — La zona solicitada se halla en terrenos incultos y que presumo ser de propiedad fiscal. — Se acompaña un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. — Saludo al señor Director con toda consideración. — (Fdo.) Juan M. Toulicot. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy doce de Abril de mil novecientos veintiuno a las quince horas diez minutos. — Conste: (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Abril 12 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. (Fdo.) Alfredo C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Julio 10 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Nenquén (Departamento de Picunches); en terrenos que, según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad del señor Clemens Kahler, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista 39. — La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 8.000m. de largo en dirección N. 45o O. por 2.500m. de ancho, cuyo vértice E. se encuentra a 8.000m. al N. 45o O. del esquinero N. del lote 1 de la Sección 11 del Territorio Nacional del Nequén. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones. 2o.) Notificar al señor Clemens Kahler. — (Fdo.) Julio Vatín. — **Buenos Aires, Julio 11 de 1922.** — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; Comuníquese a quien corresponda; notifíquese al señor Clemens Kahler en su carácter de propietario y fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-6 sepb. No. 11608 v-16 sepb.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte-S-807-1921.

Buenos Aires, Abril 12 de 1921. — Señor Director General de Minas. — Juan M. Toulicot, de profesión contador público, constituyendo domicilio en la calle Venezuela 964, en representación de don Eugenio Stebinger, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle San Martín 160 (Galería Güemes), ante el señor Director me presento y expongo: Que don Eugenio Stebinger me ha facultado para solicitar en su nombre y a su favor permiso de cateo en una zona que más adelante describiré. La autorización resulta del adjunto documento, que es suficiente según resulta de la propia declaración de la Dirección General de Minas, publicada en el Boletín No. 12. — En consecuencia, deseando el señor Stebinger realizar trabajos de exploración en busca de combustibles minerales en terrenos situados en el lote 6 de la Sección XIII del Territorio Nacional del Neuquén, pido que le sea concedida una zona de 2.000hs. que a continuación se describe: La zona de 2.000hs. solicitadas tendrá la forma de un rectángulo, cuyos dos lados mayores tendrán 8.000m. de extensión y se trazarán sobre las líneas que corren de SE. a NO. y que forman los límites del lote 6 según el plano de la Dirección de Tierras y Colonias. Los otros dos lados de la zona solicitada tendrán 2.500m. de extensión cada uno y se trazarán perpendicularmente a los anteriores, como sigue: el lado SE. a 6.000m. distancia de la línea divisoria entre las Secciones XIII y XI del referido plano oficial de Tierras y Colonias y será paralelo a dicha línea divisoria; y el otro lado del rectángulo se trazará a 8.000 m. de distancia hacia el NO. del lado anteriormente descripto y paralelo a éste. — La zona solicitada se halla en terrenos incultos y que presumo ser de propiedad fiscal. Se acompaña un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. — Saludo al señor Director con toda consideración. — (Fdo.) Juan M. Toulicot. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy doce de Abril de mil novecientos veintiuno a las quince horas diez minutos. Conste. — (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Abril 12 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Julio 10 de 1922. — Tengo el honor de elevar Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Picunches); en terrenos que, según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad del señor Clemens Kahler, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 39. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 8.000m. de largo en dirección N. 45o O. por 2.500m. de ancho, cuyo vértice E. se encuentra a 5.000m. al S. 45o O. de un punto situado a 6.000m. al N. 45o O. del esquinero N. del lote 1 de la Sección 11 del Territorio del Neuquén. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones. 2o.) Notificar a don Clemens Kahler. — (Fdo.) Julio Vatin. — **Buenos Aires, Julio 11** de 1922. — Regístrese, notifíquese al señor Clemens Kahler en su carácter de propietario y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-6 sepb. No. 11609 v-16 sepb.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte-B-1315-1921.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Lionel D. Baxter, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Las Heras 1914 en esta Capital, ante el Señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2.000 hs. situadas, según el plano que se acompaña, parte en el lote 5 y parte en el lote 6 de la Sección VII del Territorio Nacional del Neuquén. La citada superficie tiene la forma de un triángulo, cuyos lados NE. y SO. coinciden con los lados homónimos de los referidos lotes. Los otros dos lados se ubicarán así: el lado SE. paralelo al límite divisorio entre las Secciones VII y VI y distante 8.000m. hacia el NO.; el otro lado NO. paralelo al anterior y distante 8.000m. hacia el NO. — Saludo al señor Director General con toda consideración. — Es justicia. — (Fdo.) Lionel D. Baxter. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy dos de Junio de mil novecientos veintiuno a las catorce horas treinta minutos. — Conste: (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Junio 4 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. (Fdo.) A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala). — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 8.000m. de largo en dirección N. 45o O. por 2.500m. de ancho, cuyo vértice S. se encuentra a 8.000m. al N. 45o O. de un punto situado a 17.500m. al N. 45o E. del esquinero O. del lote N. 29 de la Sección 10 del Territorio del Neuquén. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situ menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.) Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-6 sepb. No. 11610 v-16 sepb.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte-B-1316-21.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Lionel D. Baxter, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Las Heras 1914, en esta Capital, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en

terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie aproximadamente de dos mil hectáreas situadas, según el plano que se acompaña, en el lote 20 de la fracción D de la Sección XXVIII del Territorio Nacional del Neuquén. La ubicación de la zona solicitada es la siguiente: el vértice NO. se encuentra 6.000m. hacia el S. del vértice NO. del referido lote 20; de este vértice se medirán en la dirección S. sobre la línea que forma el límite divisorio entre las secciones XXXI y XXVIII hasta el Río Neuquén formando así el lado O. de la zona citada; el lado N. se trazará paralelo al lado N. del lote 20 distante 6.000m. hacia el S.; el lado E. se trazará paralelo al lado E. del referido lote 20 distante 5.000m. hacia el O.; el lado S. se trazará sobre la línea que forma el límite divisorio entre los lotes 20 y 21. El Río Neuquén formará el lado SO. — Saludo al señor Director General con toda consideración. — Es justicia. (Fdo.) Lionel D. Baxter. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy dos de Junio de mil novecientos veintiuno a las catorce horas treinta minutos. — Conste. (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Junio 4 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1922. — Señor Director General. Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo). — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: Al O. el límite O. del lote 20 de la Sección 28, fracción D del Territorio del Neuquén. Al N. una paralela al lado N. del citado lote 20, que dista 6.000m. al S. de dicho lado. Al E. una paralela al lado E. del mismo lote 20, que dista 5.000m. al O. de dicho lado. Al S. el lado S. del mencionado lote 20. Finalmente, al SO. una poligonal inscripta en la margen izquierda del Río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.) Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-6 sepb. No. 11611 v-16 sepb.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente H-1330-1921.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Harold D. Humpstone de profesión comerciante, domiciliado en la calle Caseros 470 en esta Capital, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie aproximadamente de 2000hs. situadas en el lote 16 de la Fracción C. de la Sección XXXI del Territ. Nal. del Neuquén. La ubicación de esta zona es la siguiente: El vértice N. E. de la zona se encuentra situado a 4.000m. al S. del vértice N. E. del referido lote. De este punto se medirán 5.000m. al O., determinando así el lado N. de la zona; a continuación se trazará el lado O. perpendicular al anterior en dirección S. hasta el Río Neuquén. El lado N. se trazará sobre la línea que forma el límite divisorio entre las Secciones XXXI y XXVIII. El Río Neuquén forma el lado del S. Saludo al Señor Director con toda consideración. Es justicia. — Fdo.: H. D. Humpstone. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy dos de Junio de mil novecientos veintiuno a las catorce horas treinta minutos. Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Junio 4 de 1921. Pase a Minas a sus efectos.. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1922. — Señor Director General. Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Añelo). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: Al E. el límite E. del lote 16 de la fracción C. de la Sección XXXI del Territorio del Neuquén. Al N., una recta de dirección E. O., que dista 4.000m. al S. del esquinero N. E. del citado lote 16. Al O. una recta de dirección N. S. que dista 5.000m. al O. del esquinero N. E. del mismo lote 16. Finalmente al S., una poligonal inscripta en la margen izquierda del Río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese aviso en las puertas de la Dirección General: comuníquese a quien corresponde y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e6 sept. No. 11618 v16 sept.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte-B-1317-1921.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Lionel D. Baxter, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Las Heras 1914 en esta Capital, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2.000hs. situadas según el plano que se acompaña, parte en el lote 1 y parte en el lote 2 de la Sección VII del Territorio Nacional del Neuquén. La zona es en la forma de un rectángulo y se ubicará así: El lado SO. coincide con el lado homónimo de los referidos lotes; el lado NE. se trazará paralelo al anterior y distante 2.500m. hacia el NE.; el lado SE. se trazará paralelo al límite divisorio entre las Secciones VII y VI y distante 10.000m. hacia el NO.; el otro lado NO. se trazará paralelo al anterior y distante 8.000 m. hacia el NO. — Saludo al señor Director General con toda consideración. Es justicia. — (Fdo.) Lionel D. Baxter. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy dos de Junio de mil novecientos veintiuno a las catorce horas treinta minutos. — Conste: (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Junio 4 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. (Fdo.) A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala). — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 8.000m. de largo en dirección N. 45o O. por 2.500m. de ancho, cuyo vértice S. se encuentra a 10.000m. al N. 45o O. de un punto situado a 22.500m. al N. 45o E. del esquinero O. del lote 29 de la Sección 6 del Territorio del Neuquén. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo.) Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-6 sepb. No. 11612 v-16 sepb.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Exte-B-1318-921.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Lionel D. Baxter, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Las Heras 1914, en esta Capital, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2.000 hs. situadas en el lote 16 de la fracción C de la Sección XXXI del Territorio Nacional del Neuquén. Esta zona estará compuesta por un rectángulo de 5.000m. de largo medidos en la dirección E. al O. por 4.000m. de ancho, de tal manera que su vértice NE. se impone sobre el vértice NE. del referido lote 16. — Saludo al señor Director General con toda consideración. — Es justicia. (Fdo.) Lionel D. Baxter. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy dos de Junio de mil novecientos veintiuno a las catorce horas treinta minutos. Conste. — (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Junio 4 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. (Fdo.) A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo). — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5.000m. de largo en dirección EO. por 4.000m. de ancho, cuyo vértice NE. coincide con el esquinero NE. del lote 16 de la Sección 31, fracción C del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo.) Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-6 sepb. No. 11613 v-16 sepb.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente C-1326-921.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Francis H. Curry, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Talcahuano 727, en esta Capital, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que desando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas situadas, según el plano que se acompaña, parte en el lote 3 y parte en el lote 4 de la Sección VII del Territorio Nacional del Neuquén. La zona es en la forma de un rectángulo cuyos lados N. E. y S. O. coinciden con los lados homónimos de los referidos lotes. Los otros dos lados se ubicarán así: El lado S. E. paralelo al límite divisorio entre las Secciones VII y VI y distante 8.000m. hacia el N. O.; el otro lado N. O., paralelo al anterior y distante 8.000m. hacia el N. O. Saluda al señor Director General con toda consideración. Es justicia. — Fdo.: F. H. Curry. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy dos de Junio de mil novecientos veintiuno a las catorce horas treinta minutos. — Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Junio 4 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1922. — Señor Director General. Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Zapala). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 8.000m. de largo en dirección N. 45o O. por 2.500m. de ancho, cuyo vértice S. se encuentra a 8.000m. al N. 45o O. de un punto situado a 20.000m. al N. 45o E. del esquinero O. del lote 29 de la Sección 6 del Territorio del Neuquén. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e6 sept. No. 11616 v16 sept.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente C-1327-1921.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Francis H. Curry, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Talcahuano 727 en esta Capital, ante el Señor Director General se presenta y expone; Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de mente de dos mil hectáreas situadas según el plano que acompaña, parte en el lote 1 y parte en el lote 2 de la Sección VII del Territ. Nacional del Neuquén. La ubicación de la citada superficie es la siguiente: El lado S. O. se trazará paralelo al lado S. O. de los referidos lotes y distantes 2.500m. hacia el N. E. El lado S. E. se trazará paralelo al límite divisorio entre las Secciones VII y VI y distante 10.000m. hacia el N. O. El lado N. O. se trazará paralelo al anterior y distante 8.000m. hacia el N. O. El río Neuquén forma el lado N. y N. E. de la zona solicitada. Saludo al señor Director con toda consideración. Es justicia. — Fdo.: F. H. Curry. — Persentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, dos de Junio de mil novecientos veintiuno a las catorce horas treinta minutos. — Conste. Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Junio 4 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1922. — Señor

Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Zapala). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites. Al S. E. una paralela de dirección N. 45o E. que dista 10.000m. al N. O. del esquinero O. del lote 29 de la Sección 6 del Territorio del Neuquén. Al S. O., una recta de dirección N. 45o O., que dista 25.000m. al N. E. del esquinero O. del citado lote 29. A. N. O. una recta de dirección N. 45o E. que dista 18.000m. al N. O. del esquinero O. del mismo lote 29. Finalmente al N. E., una poligonal inscripta en la margen derecha del Río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Fdo. Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e6 sept. No. 11.617 v16 sept

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente C-1322-1921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, **Harold D. Cranmer**, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle Belgrano 456 en esta Capital, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2.000hs. situadas, según el plano que se acompaña en el lote 2 de la Sección VII del Territorio Nacional del Neuquén. La zona es en la forma de un rectángulo y se ubicará así: el lado S. O. coincide con el lado homónimo del referido lote; el lado N. E. se trazará paralelo al anterior y distante 2.500m. hacia el N. E. el lado S. E. se trazará paralelo al límite divisorio entre las Secciones VII y VI y distante 2.000m. hacia el N. O.; el lado N. O. se trazará paralelo al anterior y distante 8.000m. hacia el N. O. —Saludo al Señor Director General con toda consideración. Es justicia. — (Fdo.) H. D. Cranmer.—Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy dos de Junio de mil novecientos veintiuno a las catorce horas treinta minutos. — Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Junio 4 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires Julio 17 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Zapala). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en forma de un rectángulo de 8.000m. de largo en dirección N. 45o O. por 2.500m. de ancho, cuyo vértice S. se encuentra a 2.000m. al N. 45o O. de un punto situado a 22.500m. al N. 45o E. del esquinero O. del lote 29 de la Sección 6 del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 18 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos.—Fdo.: Juan R. Montes de Oca. — Director General interino.

e6 sept. No .11.614 v16 sept.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente C-1325-21.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Francis H. Curry, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Talcahuano 727, en esta Capital, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas situada según el plano que se acompaña, parte en el lote 7 y parte en el lote 10 de la Sección VII del Territorio Nacional del Neuquén. La zona es en la forma de un rectángulo que se ubicará así: el lado N. E. coincide con el lado homónimo del lote 7; el lado SO., coincide con el lado homónimo del lote 10.

El lado S. E. se trazará paralelo al límite divisorio entre las Secciones VII y VI y distante 8.000m. hacia el N. O.; el lado N. O. se trazará paralelo al anterior y distante 4.000m. hacia el N. O. —Saluda al Señor Director General con toda consideración. Es justicia.—Fdo.: F. H. Curry. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy dos de Junio de mil novecientos veintiuno a las catorce horas treinta minutos. — Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Junio 4 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1922. — Señor Director General. Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5.000m. de largo en dirección N. 45o E. por 4.000m. de ancho cuyo vértice S. se encuentre a 8.000m. al N. 45o E. del esquinero O. del lote 29 de la Sección 6 del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e6 sept. No. 11615 v16 sep.

CRONICA ADMINISTRATIVA
Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los **derechos a oro.**

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 6 Sept. de 1922

Por Avisos y Adicional	$ m/n	423 —
» Marcas..........	» »	132 —
Subscripción y Venta	» »	10 30
Total........	$ »	565 30

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde de todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes		0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 37 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín, que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de Recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

Esta Administración se hará un alto honor en atender todo pedido y reclamaciones, incluso de los números atrasados de este Boletín siempre que los que se consideren damnificados hagan reclamos dentro de la primera semana del número requerido, debiendo, en caso contrario, ajustarse a las tarifas.

El administrador.

LORENZO PONCE DE LEON.

SE ENCUENTRAN EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL", EL DECRETO REGLAMENTARIO DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1908, Y DISPOSICIONES VIGENTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

AL PUBLICO

BOLETIN OFICIAL

Se pone en conocimiento del público que después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

LA ADMINISTRACION.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, 11 de Junio de 1912.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 2o. Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 Idem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

HARAS PELAYO

Sociedad Anónima. — 25 de Mayo 294
U. T. 5429 Avenida
CONVOCATORIA

Llámase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Septiembre a las 15 horas en su domicilio calle 25 de Mayo 294 (4o. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance anual presentado al 31 de Diciembre de 1921.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Nombrar una comisión entre los señores accionistas para que se sirvan revisar y modificar los Estatutos actuales para proponerlo a la aprobación del directorio.

4o. Nombramiento de síndico.

5o. Nombrar dos señores accionistas para que refrenden el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1922. —Carlos G. Tomkinson, director gerente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deben presentar el certificado del Banco donde estén depositadas las acciones.

e11 agost. No. 11380 v9 sept.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA NUEVA ORIENTAL

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 31 y 32 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 7 de Septiembre de 1922, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 296 (4o. piso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Dar cuenta a la Asamblea de la sentencia dictada con fecha 25 de Julio último en el juicio segundo sobre nulidad de la compraventa celebrada el 15 de Diciembre de 1916 entre la Sociedad Agrícola y Pastoril "La Oriental", como vendedora, y la Sociedad Anónima Ganadera "Nueva Oriental", como compradora.

2o. Tratar sobre el ofrecimiento de venta de todos los bienes que forman la negociación Sociedad Agrícola y Pastoril "La Oriental", y en caso de que sea aceptado, resolver sobre la compra y transferencia de dicha negociación para la Sociedad Anónima Ganadera "Nueva Oriental".

3o. Autorizar al Presidente del Directorio o a los accionistas que se crea conveniente, para que en nombre y representación de la Sociedad Anónima Ganadera "Nueva Oriental", otorguen y subscriban la escritura pública de compraventa y transferencia a que se refiere el objeto precedente, como asimismo los demás instrumentos públicos o privados que tengan relación con esos actos.

4o. Designar a dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

5o. Adoptar los demás acuerdos que la Asamblea considere conducentes a la realización de los objetos señalados en esta convocatoria. — El Directorio.

e-19 agosto No. 11443 v-7 sepb.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

De acuerdo con lo que dispone el art 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria, el día sábado nueve de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria No. 900, con el fin de resolver sobre la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 14o. terminado el 30 de Junio último.

Prórroga por dos años del plazo para liquidar la cuenta titulada "Reserva para desvalorización de Inmuebles".

2o. Elección de tres Directores titulares, por 3 años y uno por 1 año; tres Directores suplentes, por un año; un Síndico y un Síndico suplente, también por un año.

3o. Designación de dos accionistas presentes, para que en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirán de entrada. (Art. 30 de los estatutos)

Buenos Aires, Agosto 18 de 1922. — El Directorio.

e-19 agosto No. 11439 v-9 sepb.

"FERRUM"

Industria Argentina de Metales

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre No. 531, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1922.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de un Director titular y tres Directores suplentes por tres años.

4o. Elección de un Síndico y su suplente, por un año.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos: "A más tardar, tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (calle Bartolomé Mitre 537, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les correspondan. La Comisión Directiva podrá admitir en substitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario a su satisfacción".

Buenos Aires, Agosto 17 de 1922. — El Directorio.

E. 21 agosto No. 11.450 v7 septiembre

THE ARGENTINE POWER AND RAILLESS TRACTION COMPANY LIMITED.

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el once de Septiembre, a las 17 horas, en el local de la Sociedad calle Santa Fe 3964, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance del 9o. ejercicio.

2o. Consideración del estado y gestión financiera de la Sociedad.

3o. Autorización a la Presidencia para transferir la concesión y obras, de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en sesión de 10 de Julio de 1914 (No. 3), o en otra forma, o a favor de otras personas o sindicatos; para asociar otros elementos industriales o capitalistas, o interesar empresas que en base de esta concesión y sus obras, concurran a hacer efectivos los propósitos y fines de la Sociedad.

4o. Elección de dos directores, síndico titular y suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o sea los títulos definitivos al portador (estando anulados todos los certificados), en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe 3964, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

E. 21 agosto No. 11.451 v7 septiembre

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LIMITADA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Septiembre de 1922 a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Maipú 393, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1922

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección por tres años de dos Directores titulares y un Director Suplente en reemplazo de los señores A. M Haynes, Carlos Dupont y A. S. Gibbs, por haber terminado su mandato.

4o. Elección de Síndico Titular y Suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1922. — Alberto M. Haynes, presidente; Tomás R. Ainscough, secretario.

e-22 agosto No. 11455 v-8 sepb.

LA UNIVERSAL

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que celebrará en el local de la Compañía, Maipú No. 286, 2o., el día 9 de Septiembre de 1922, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 9o. Ejercicio, terminado el 30 de Noviembre de 1921.

2o. Elección de seis Directores titulares y tres suplentes, de acuerdo al artículo 21 de los Estatutos, de un Síndico titular y un suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea, de acuerdo al artículo 39 de los Estatutos.

De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos, se requiere que el accionista haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas, tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1922. — Ricardo Illa, presidente.

e-22 agosto No. 11457 v-8 sepb.

GRAN DESTILERIA DE BUENOS AIRES

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 9 de Septiembre próximo a la hora 15, en el local social, calle Salta 1827, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1921.

2o. Elección del Síndico.

3o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1922. El Presidente.

e-22 agosto No. 11454 v-9 sepb.

QUEBRACHALES Y ESTANCIAS PUERTO GALILEO

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos sociales y artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Septiembre próximo a las 10 y 30 en el local social, Cangallo 499, 8o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al décimosexto ejercicio e informe del Síndico.

2o. Elección de un Director titular y dos Directores suplentes, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos sociales.

3o. Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

5o. Crédito de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial Nicolás Mihanovich.

6o. Asuntos varios.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar, previamente, sus acciones en las oficinas de la sociedad o los certificados bancarios que determina el artículo 36 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, Agosto de 1922. — El Secretario.

e-23 agt. No. 11470 v-9 sepb.

FOMENTO ISLEÑO

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 19 de Septiembre de 1922, a las 16 horas, en el local calle Victoria 372.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejer-

cicio terminado el 30 de Junio de 1922.
2o. Fijar la remuneración del Síndico.
3o. Elección de un Director General y cuatro suplentes por 3 años.
4o. Elección del Síndico titular y suplente por un año.
5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Para poder participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección de la Sociedad o en Bancos o en casas comerciales caracterizadas en esta Ciudad, con anticipación de dos días al fijado para su celebración.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1922. — El Director General.
e-23 agt. No. 11464 v-9 sep.

"LA BUENOS AIRES"

CIA. ARGENTINA DE SEGUROS

Bartolomé Mitre 519

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 15 de Septiembre de 1922, a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitre 531, altos.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19o. Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1922.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de seis Directores por dos años, en reemplazo de los señores Carlos A. Tornquist, F. W. Dodd, Ernesto Pasman, Osborne Burbidge, Ernesto Madero y Guillermo Padilla, quienes terminan su mandato.
4o. Elección de Síndico titular y suplente.
5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Compañía, Bartolomé Mitre 519, hasta tres días antes del fijado para la reunión.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1922.
El Directorio
E. 24 agosto No. 11.472 v12 septiembre

SOCIEDAD BIOGRAFICA AMERICANA

Sociedad Anónima

Convocatoria

En cumplimiento de lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad, en el artículo 9, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 12 de Septiembre del corriente año, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle C. Pellegrini 53, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 10o. ejercicio terminado el 31 de Julio de 1922.
2o. Distribución de Utilidades.
3o. Elección de tres Directores titulares por dos años y un suplente por dos años; un Síndico y Síndico suplente por un año.
4o. Nombramiento de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la presente Asamblea.
Nota: Los accionistas para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle C. Pellegrini 53, hasta tres días antes del fijado para la reunión (artículo 14 de los Estatutos). — L. Llonch, Secretario.
E. 24 agosto No. 11.476 v11 sepbre.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA

Comercial y Ganadera S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local Libertad 145, el día 15 de Septiembre de 1922, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades del segundo ejercicio.
2o. Nombramiento de un síndico titular y otro suplente.
3o. Designación de la comisión revisora de cuentas.
E. 24 agosto No. 11.477 v11 sepbre.

"LA MARIANITA"

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 328, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Septiembre, a las 15 horas, en su local calle Cangallo 328, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1922.
2o. Resolver sobre la distribución de utilidades.
3o. Elección de un Director, en reemplazo del señor K. Wolffhügel, designado cesante por sorteo.
4o. Elección de Síndico y Suplente.
5o. Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.
Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.
El Directorio.
E. 24 agosto No. 11478 v15 sepbre.

BANCO DE ESPAÑA Y AMERICA
Sarmiento 329, 1er. piso

BUENOS AIRES

El Directorio, de acuerdo con lo que prescribe el Art. 31 de los Estatutos de la Sociedad, convoca en segunda citación a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 14 de Septiembre de 1922, a las 15, en el local "La Argentina", Rodríguez Peña 361, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio social terminado en 30 de Junio del año en curso, e informe del Síndico.
2o. Resolución sobre la marcha futura de la Sociedad.
3o. Elección de cuatro Directores titulares por dos años; confirmación, por la Asamblea, de dos Directores titulares por un año o en su defecto elegir dos nuevos en reemplazo de los señores Pablo Rachou y doctor Enrique García Campoamor, que fueron elegidos por el Síndico, de acuerdo con el Art. 336 del Código de Comercio; dos Directores suplentes por dos años, dos Directores suplentes por un año, y un Síndico titular y dos suplentes por un año.
4o. Designación de tres señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las Oficinas del Banco sus acciones o certificados nominativos, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de dicho acto, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión.
Buenos Aires, 25 de Agosto de 1922. — El Secretario.
E. 25 agosto No. 11.479 v9 septiembre

"LAS MERCEDES LDA."

Sociedad Anónima Industrial
BUENOS AIRES

De conformidad con lo que establece el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Septiembre de 1922, en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 320, a las quince horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y distribución de utilidades correspondientes al primer ejercicio.
2o. Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.
3o. Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.
Advertencia. — Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 320, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1922.
El Directorio.
E. 25 agosto No. 11.485 v14 septiembre

"LAS MERCEDES LDA."

Sociedad Anónima Industrial

BUENOS AIRES

Asamblea general extraordinaria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se convocan los señores Accionistas a la Asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Septiembre de 1922, a las diez y seis horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 320.

ORDEN DEL DIA:

Modificación de los estatutos.

Advertencia.—Para asistir a la Asamblea general extraordinaria, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 320, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1922.
El Directorio.
Nota. — La modificación que propone el Directorio, de acuerdo con el Síndico titular es la siguiente:

Agregar a los Estatutos el artículo 45 en estos términos:

"La Sociedad podrá contraer obligaciones "debentures" dentro o fuera de la República por resolución del Directorio y en las condiciones de precio, interés, amortización, etc., que éste considere necesario".

E. 25 agosto No. 11486 v14 septiembre

COMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado número suficiente de acciones para que pudiera tener lugar la asamblea convocada para el 24 del corriente, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 11 de Septiembre de 1922, a las 16, en el local B. Mitre 531, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 11o. ejercicio, vencido el 30 de junio de 1922, e informe del Síndico.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de Síndicos titular y suplente.
4o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, Cangallo 466, 4o. piso, hasta las 16 del día anterior al de la asamblea.
De acuerdo con el art. 23 de los estatutos, la asamblea se constituirá y funcionará válidamente cualquiera que sea el número de acciones representadas.
Buenos Aires, 24 de Agosto de 1922. —Miles A. Pasman, Presidente.
E. 25 agosto No. 11487 v8 septiembre

SOCIEDAD ANONIMA LA UNION AGRARIA
Sarmiento número 643

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 8 del próximo mes de Septiembre a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento No. 643, escritorio 524, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, al 30 de Junio de 1922.
2o. Elección de síndicos titular y suplente.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1922. — Félix Alfonso Uballes, presidente.
e26 agost. No. 11494 v8 sept.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL

NUEVA LUBECKA SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se verificará el Jueves 14 de Septiembre de 1922 a las quince horas en el local de la sociedad, calle Balcarce No. 474 con la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al quinto ejercicio 1921-1922.
2o. Elección de un director titular por un año.
3. Elección de dos directores suplentes por un año.
4. Elección de Síndico y Síndico suplente.
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, con dos días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1922. — El directorio.
e26 agost. No. 11489 v14 sept.

EL EJE, SOCIEDAD ANONIMA

El directorio convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 16 de Septiembre próximo a las 16, en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento No. 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión y aprobación del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del 19o. ejercicio y consideración del informe del síndico.

2o. Reparto de utilidades.

3o. Elección por 2 años de cinco directores, en reemplazo de los actuales, quienes han terminado su mandato.

4o. Elección por un año de síndico titular y suplente, también por terminación de mandato de los actuales.

5o. Redacción, lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1922. — Eduardo Bonduel, presidente. — Abel Bénitrix, gerente.

e26 agost. No.11493 v16 sept.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA LA NACIONAL

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Septiembre próximo a las once horas en el local de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 171, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, que corresponden al ejercicio terminado al 30 de Junio ppdo.

2o. Elección de Síndico titular y suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-28 agt. No. 11500 v-14 sepb.

LA EDIFICADORA

Convoca a sus accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Septiembre próximo a las 16 horas (4 p. m.), en el salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio. Entrada por Sarmiento y 25 de Mayo o por Paseo Leandro N. Alem No. 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los arts. 3, 8 y 9 de los Estatutos.

2o. Autorizar al Presidente del Directorio para aceptar las modificaciones o adiciones que el Superior Gobierno hiciere a los Estatutos y elevar a escritura pública los mismos, practicando cuantos actos o diligencias fueren necesarias a estos fines.

3o. Nombramiento de tres accionistas presentes, para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta y la firmen con el Presidente y Secretario.

En vista de requerirse un 50 o|o del capital para la celebración de esta Asamblea, rogamos a los señores accionistas se dignen depositar sus acciones o certificados de depósito de los Bancos en estas oficinas, calle Moreno 850 hasta las 16 horas del día 11 de Septiembre y recibir la boleta de entrada para la Asamblea, cuya asistencia les recomendamos con el fin de obtener quórum legal, o bien hacerse representar en caso de no serles posible asistir.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1922. — Pedro Vaquer, gerente.

e-28 agt. No. 11501 v-14 sepb.

LA UNION ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 19 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el local social calle Herrera 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación y Lectura de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1922, para su deliberación y aprobación.

2o. Elección del Directorio: Presidente, Vicepresidente y nueve vocales, de acuerdo con los artículos 27 y 28 de los Estatutos.

3o. Elección de Síndicos Titular y Suplente.

4o. Resolver lo pertinente a lo prescripto por los Estatutos en el inciso 6o. del artículo 21.

5o. Consideración y solución de la solicitud fecha 14 de Junio último, de la señora Clotilde S. de Salaberry.

6o. Designación de dos accionistas para la aprobación y subscripción del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1922.— Sociedad Anónima La Unión Argentina: El Gerente interino.

Nota. — De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales los tenedores de acciones preferidas deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria, obteniendo con dos días de anterioridad a la reunión, la correspondiente boleta de entrada.

E. 29 agosto No. 11.505 v15 septiemb.

VICENTE PELUFFO Y Cía.

Semillas, Plantas y Ganadería

Sociedad Anónima

De acuerdo con una resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas, a una Asamblea Extraordinaria, que se efectuará el día 20 de Septiembre de 1922, a las 16 horas, en el local Méjico 2292, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Conceder al Directorio una autorización especial requerida por una operación de la que se enterará a los señores Accionistas en el acto de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que, en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de Banco o el documento que compruebe el depósito de dichas acciones en un Banco de esta Capital, antes del 18 de Septiembre próximo en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles, de las 16 a las 18 horas. — Vicente N. Peluffo, Presidente.

E. 29 agosto No. 11503 v20 septiemb.

ROMA, COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

B. Mitre 460

Asamblea Ordinaria de Accionistas del 21 de Septiembre de 1922

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Septiembre de 1922, a las 15 en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 460, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos señores accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del acta de la Asamblea por encargo de la misma, conjuntamente al Presidente y Secretario.

2o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General al 30 de Junio de 1922 e informe del Síndico.

3o. Elección de cinco Directores en reemplazo de los salientes señores Luis A. Magnasco, José G. Bertelli, Santos Lacorte, Matías Vitale, Angel Sortini (fallecido) y de dos Directores suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

Nota: Como dispone el Artículo 25 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea se deben depositar en la Compañía los recibos provisorios de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1922. — El Director General.

e-31 agt. No. 11518 v-21 sepb.

SOCIEDAD ANONIMA DE MADERAS LUIS D. SPINETTO Y CIA. LIMITADA

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1922.

2o. Elección de 5 directores en reemplazo de los señores Emilio N. Casares, Francisco Hentsch, René Rodrigue, Luis D. Spinetto y Juan José Spinetto, que han terminado su mandato.

3o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 22 de los Estatutos, deberán depositar sus títulos de acciones en la Secretaría y reclamar el certificado correspondiente con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1922. — El Directorio.

e-31 agt. No. 11511 v-20 sepb.

SOCIEDAD ANONIMA LUIS MAGNASCO Y CIA. LIMITADA MANTEQUERIA MODELO

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Septiembre del corriente año a las 10 horas, en la calle San José 1644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Memoria y Balance correspondiente al 9o. ejercicio terminado el 31 de Julio de 1922.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de directores.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea de acuerdo con lo que exige el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1922. — Luis Magnasco, presidente.

e-31 agt. No. 11512 v-19 seph.

SOCIEDAD ANONIMA CREMERIAS LA PAMPA

(La Pampa Dairies Ltda.)

Buenos Aires, Agosto 29 de 1922.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Septiembre de 1922 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Belgrano 510, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del informe del Síndico.

2o. Lectura de la memoria, aprobación u observación del balance general y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1922.

3o. Elección de Presidente por renuncia y de Síndicos titular y suplente por cesar en sus mandatos.

4o. Modificación de los Estatutos (artículo 11 y 37).

5o. Designación de un accionista para que en unión del Vicepresidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-31 agt. No. 11519 v-16 sepb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COLONIZACION

(SOCIEDAD ANONIMA)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos Nos. 22-23 de los estatutos, se llama a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de la Compañía, la que deberá celebrarse el día 16 del próximo mes de Septiembre a las diez y seis horas, en su local social calle Corrientes No. 633, para tratarse la siguiente orden del día:

1o. Consideración de la Memoria y balance general correspondiente al 1er. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1922, con el informe del síndico.

2o. Elección de un Director titular y un suplente por dos años.

Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1922. — Horacio Rivarola, presidente.

e-31 agt. No. 11520 v-16 sepb.

"FIDES"

(Factories Incorporated to Develop Export-Import Supplies)

Antonio Brunetti y Cía. Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 8 de los Estatutos, quedan convocados los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el sábado 23 de Septiembre a las 15 horas, en el local social, en la calle Montevideo 548.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria del Directorio e Informe del Síndico, y Balance General y de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer Ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente año.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores Titulares, de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos.

4o. Elección de un Director Suplente, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos.

5o. Elección del Síndico Titular y Suplente.

6o. Designación de dos Accionistas pa-

ra firmar el Acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito, en las oficinas de la Sociedad, reclamando las boletas de entrada hasta tres días hábiles antes de la Asamblea. En la boleta constará el número de votos que corresponden a cada accionista.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1922.— Herminio Bertuletti, Presidente.

E. 1o. septiembre No. 11526 v21 sepbre.

"LA POPULAR"

Compañía Anónima de Seguros

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2o. del Artículo 14 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria a los señores Accionistas de esta Sociedad, para el día 22 de Septiembre de 1922, a las 9 horas, en el domicilio de la Compañía, Avenida de Mayo 840, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorizar al Directorio para inaugurar otras secciones de la Compañía, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 4o. de los Estatutos Sociales.

2o. Autorizar al Directorio para emitir nuevas series del capital autorizado de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 9o. de los Estatutos sociales.

Nota: De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes de la Asamblea, y de acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos, los señores Accionistas que no pudieran asistir personalmente a la Asamblea podrán hacerse representar otorgando carta-poder, que deberá ser presentada en la Secretaría de 'La Popular'', un día antes, por lo menos, de la Asamblea. — El Presidente.

E. 1o. septiembre No. 11527 v21 sepbre.

ELOWSON Y WESTER LTDA.

Sociedad Anónima

Por resolución del directorio, se convoca a los señores Accionistas, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Septiembre de 1922, a las 16 horas, en el local social Balcarce 278, de esta Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Fijar la remuneración del Síndico Titular para el Ejercicio vencido el 30 de Junio del 1922.

4o. Elección de Síndicos Titular y Suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con dos días de anticipación en la gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará recibo en forma.

Buenos Aires, 1o. de Septiembre de 1922.—El Director Gerente.

E. 1o. septiembre No. 11528 v20 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA

Balneario Monte Carlo y Villa Mónaco

Son convocados los accionistas a la asamblea general ordinaria, para el día 29 de Septiembre a las 18 en el local social Av. de Mayo 769 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general del 9o. ejercicio vencido el 30 de Junio de 1922.

2o. Nombramiento de tres directores, dos suplentes, síndico y suplente.

3o. Nómina de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

Para intervenir en la asamblea es necesario depositar las acciones en la Secretaría social, hasta tres días antes del fijado para la Convocatoria. — El Directorio.

e2 sept. No. 11534 v22 sept.

LA COMPAÑIA TEXTIL SUD-AMERICANA

Sociedad Anónima

TERCERA CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar la 1a. y 2a. asamblea convocadas anteriormente por falta de número de acciones depositadas, según dispone el Art. 35 de los Estatutos, el Directorio convoca nuevamente a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se efectuará el Sábado 16 de Septiembre de 1922 a las 16 horas (4 p. m.) en el local social calle Lavalle 477, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Disolución y liquidación de la sociedad.

2. Designación de dos accionistas para integrar la comisión liquidadora, de acuerdo al Art. 44 de los estatutos.

3. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — C. Villa, secretario.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes de los tres días que preceden al señalado para la convocatoria. Horas de oficina: de 15 a 17 todos los días hábiles. El accionista ausente tendrá derecho de hacerse representar en la asamblea por otra persona a quien otorgará carta-poder.

e2 sept. No. 11537 v15 sept.

DELLAZOPPA

Sociedad Anónima Comercial

Chacabuco No. 167

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el martes 19 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 167, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de 2 Accionistas, de acuerdo con el art. 31 de los Estatutos para verificar el quórum y firmar el Acta de la Asamblea.

2o. Discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al primer ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1922.

3o. Destino de las utilidades y remuneración del Síndico.

4o. Elección de un Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones 3 días antes de la celebración de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 167, de acuerdo con el art. 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, 1o. de Septiembre de 1922. — El Directorio.

E. 2 septiembre No. 11533 v19 sepb.

SAVOY HOTEL Y ANEXOS DE TUCUMAN — SOCIEDAD ANONIMA

Se avisa a los tenedores de Obligaciones que a partir del 4 de Septiembre de 1922, se abonará en la Oficina del Banco Francés del Río de la Plata, los cupones correspondientes a los servicios: 1o. de Julio 1916 — 1o. de Octubre 1916 — 1o. de Enero 1917 y 1o. de Abril de 1917.

Septiembre 1o. de 1922.

e-4 sepb. No. 11546 v-8 sepb.

SAMUEL B. HALE, COMPAÑIA LIMITADA

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el lunes 25 de Septiembre a las 15 del día en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 101.

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorizar al Directorio para enajenar una de sus propiedades en la calle 25 de Mayo de esta Capital.

2o. Designar dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1922. — El Directorio.

e-4 sepb. No. 11547 v-25 sepb.

SOCIEDAD ANONIMA EL CONDOR

(Destiladora de Petróleo)

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria en segunda citación a celebrarse el día 18 de Septiembre próximo a las 14 horas, en el local San Martín 66— Interno 515, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1921 y estado al 30 de Junio de 1922, que establecen las pérdidas sufridas.

2o. Resolución sobre disolución anticipada y liquidación de la sociedad, o bien reducción del capital social;

3o. Elección del Directorio por tres años, y Síndicos titular y suplente por un año;

4o. Autorizaciones extraordinarias al Directorio referentes a la venta de los bienes de la sociedad, y celebración de contratos de participación o sociedad para establecer una nueva destilería;

5o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

De acuerdo con el art. 19 del Estatuto, deberán depositarse las acciones o recibos de las mismas tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1922. — El Directorio.

c-4 sepb. No. 11548 v-14 sepb.

ESTANCIAS y COLONIAS WALKER SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 21 de Septiembre 1922, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo No. 456 (4o. piso).

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al décimotercero ejercicio vencido el 31 de Mayo ppdo.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores Enrique H. Zimmermann, Dr. Ildefonso Gowland, Carlos M. Zimmermann y Roberto D. Zimmermann, que terminan su mandato.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del día 18 de Septiembre de 1922.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1922. — El Directorio.

c-4 sepb. No. 11549 v-20 sepb.

SOCIEDAD DE EDUCACION INDUSTRIAL

Se cita a los señores socios a la asamblea que tendrá lugar en primera convocatoria el jueves 14 de Septiembre, a las 17.30, en el edificio de las Escuelas, Lavalle esquina Salguero, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria, balance y demás cuentas que presentará el Directorio.

2o. Renovación de la mitad del Directorio.

3o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1922. — El Secretario.

c-4 sepb. No. 11550 v-12 sepb.

ENRICO DELL'ACQUA, LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CALLE DARWING No. 1154.

Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional del 7 de Octubre de 1921.

Capital autorizado: pesos oro sellado 3.600.000; suscripto y realizado, pesos oro sellado 1.800.000.

De acuerdo con lo resuelto por el directorio de la sociedad, en su reunión de 1 de Septiembre de 1922, se cita a los accionistas de esta sociedad, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 21 de Septiembre de 1922, a las 15 horas en el local de la sociedad, para tratar sobre **lo siguiente:**

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión y aprobación de la memoria y balance al 30 de Junio de 1922.

2o. Nombramiento de los síndicos y asignación de los honorarios a los cesantes.

3o. Recopilación y reforma general de los estatutos.

4o. Nombramiento de las personas que en representación de los accionistas, han de suscribir y ratificar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, sus acciones en la Caja de la sociedad. — Enrique Brovelli, presidente interino. Oreste Battistella, secretario interino.

c4 sept. No. 11540 v20 sep.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA

(Limitada y Anónima)

De acuerdo con los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 25 del corriente a las 21 horas (9 p. m.) en el salón alto del Príncipe Jorge, calle Sarmiento 1230, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1922, para su deliberación y resolución.

2o. Acordar la distribución de utilidades y dividendos a repartirse.

3o. Elegir cuatro directores titulares por dos años, dos suplentes por dos años y uno por un año, un síndico y un suplente por un año, por terminación de mandato de los señores Carlos de Alzaga, Z. E. Bonorino, José M. de Yriondo, doctor Lorenzo V. Ruiz, Antonio M. Borzone, Carlos G. Palmer, G. Federico van Houten (fallecido), César C. Corti y doctor Pedro J. Baiocco, respectivamente.

4o. Designación de tres accionistas **para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.**

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán con anticipación de 5 días al de la reunión (o sea hasta el 19 del corriente), concurrir a la secretaría de la administración, calle Cangallo No. 1286, a presentar sus acciones (integradas hasta el 30 de Junio de 1922), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la memoria, balance, etc., estarán en la administración a disposición de los señores accionistas para serles entregadas desde el 14 del corriente.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1922. —La comisión directiva.

e4 sept. No. 11541 v19 sept.

CREDIT FONCIER DE BUENOS AIRES Y DES PROVINCES ARGENTINES

(EN LIQUIDACION)

Se avisa a sus accionistas en la República Argentina, que por decisión del Consejo de Liquidación, se abona desde la fecha un 4o. reparto, de: Francos 500 por acción al portador; fcos. 505.80 por acción nominal integrada, y fcos. 126.45 por acción integrada de 25 o|o, todo neto de impuesto francés. El pago se hará al cambio establecido de 11fs.557 por peso oro, contra presentación de los títulos respectivos con sus cupones adheridos, en la calle Reconquista No. 421, de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1922.

e-5 sepb. No. 11554 v-7 sepb.

LA RURAL

Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre, a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Cangallo No. 559 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades del 28o. ejercicio.
2o. Elecciones.
3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a las Asambleas los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma. (Art. 28 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en la oficina de la Sociedad desde el día veinte de Septiembre próximo.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1922. —El Gerente.

e-5 sepb. No. 11575 v-21 sepb.

LA CROMO HOJALATERIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 33 de los Estatutos sociales convócase a asamblea general extraordinaria para el día sábado 23 de Septiembre a las 15 horas en las oficinas de la sociedad, calle Rivadavia 1379 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e informe del Síndico, correspondiente al décimoquinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1922.
2o. Elección de tres Directores por tres años en reemplazo de los señores M. Cerini, Osvaldo Pini y J. Moroni que terminaron su mandato y uno por un año en reemplazo del señor J. C. Watson que renunció por haberse ausentado del país y elección de Director Gerente por tres años en reemplazo del señor A. Maveroff, que termina su mandato.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.
4o. Designación de dos accionistas presentes para que en unión del señor Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

El Director Gerente.

e-6 sepb. No. 11589 v-22 sepb.

LA FARMACO ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el día 27 de Septiembre próximo a las 10 1|2 en su local calle Acoyte 130.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 16o. ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección por un año, de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores don Pedro F. Etcheberry y don Ricardo A. Parera, por haber terminado su mandato.
4o. Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días por lo menos antes de la reunión. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1922. — El Gerente.

e-6 sepb. No. 11590 v-22 sepb.

FOMENTO DE ALTA GRACIA

(Córdoba)

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre 1922 a las 9.30 horas en el local C. Pellegrini 53, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al décimo ejercicio terminado el 30 de Junio 1922.
2o. Elección de tres Directores por dos años, Síndico y Síndico suplente por un año.
3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Secretario.

e-6 sepb. No. 11605 v-26 sepb.

SOCIEDAD GENERAL DE EXPORTACION, SOC. ANON.

BUENOS AIRES

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 25 de Septiembre de 1922, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento No. 356, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la modificación del art. 36 de los Estatutos de la Sociedad.
2o. Designación de una persona a los efectos de solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de la modificación a introducirse en los Estatutos.
3o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea en conjunto con los señores Presidente y Secretario, de acuerdo con el art. 29 de los Estatutos.

Nota: De acuerdo con el art. 23o. de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e-6 sepb. No. 11621 v-21 sepb.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Oficina de la Compañía calle 25 de Mayo 101, escritorio 50, el miércoles 27 de Septiembre 1922, a las 16.30 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Memoria del directorio, balance general e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio 1922.

Elección de dos directores titulares, dos suplentes, síndico y síndico suplente. — El Directorio.

E. 6 septiembre No. 11.622 v27 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA FRIGORIFICA ARGENTINA DE TIERRA DEL FUEGO.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que se verificará el día 25 de Septiembre de 1922 a las 11 horas, en el local de la Sociedad calle San Martín No. 296 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la memoria anual y balance al 30 de Junio de 1922.
2o. Renovación del directorio.
3o. Nombramiento de Síndicos.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

El directorio.

e6 sept. No.11624 v22 sept.

NUEVAS CONVOCATORIAS

COMPAÑIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD SIEMENS — SCHUCKERT, S. A.

Convocatoria

De conformidad con sus Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1922 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 330, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación del balance y memoria correspondiente al primer ejercicio terminado el 1o. de mayo 1922.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Designación de un Vice-Presidente y un Vocal en reemplazo de los señores Emil Albert y Ricardo Staudt, que han terminado su mandato.
4o. Designación de un nuevo Vocal Titular y de un nuevo Suplente para el Directorio.

5o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión y recibirá en el acto del depósito un justificativo del número de acciones depositadas, el que le servirá de entrada a la asamblea (Art. 32 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1922.

e 8 sept. No. 11625 v-28 sept.

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA

(Sociedad Anónima)

Se previene a los tenedores de obligaciones de esta Empresa que el sorteo de la cuota correspondiente tendrá lugar el día 26 del corriente mes de Septiembre, a las diez y seis horas, en el local social, calle Balcarce No. 184.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1922.

El Secretario.

e 8 sept. No. 11629 v-25 sept.

"SOCIETA DI PATRONATO E RIMPATRIO PER GLI IMMIGRATI ITALIANI"

Convocatoria de Asamblea Ordinaria

De conformidad con el artículo 11 del Estatuto Social se convoca para el día 16 del corriente mes de Septiembre a las horas 16.30 en el mismo local de la Sociedad, Avenida Leandro N. Alem 1260, la Asamblea Ordinaria de los señores Socios para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1o. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.
2o. Lectura de la memoria anual.
3o. Aprobación del balance correspondiente al ejercicio de 1921-1922.

Se advierte que la Asamblea quedará constituída y deliberará válidamente con cualquier número de socios presentes, pasada media hora de la establecida por la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 1 de 1922.

El Gerente

e 8 sept. No. 11630 v-16 sept.

LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO

Sociedad Anónima Cooperativa Ltda.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, llámase a Asamblea General Extraordinaria para el día Viernes 29 de Septiembre a las 14 horas, en el local Social calle Larrea 525, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Designación de dos Señores Accionistas para firmar y aprobar el Acta de la Asamblea.
2o. Informe del Sr. Presidente.
3o. Aumento del Capital Social hasta la suma de $ 500.000.

Alberto J. Schivo, Secretario — Félix M. Raffo, Presidente

e 8 Sept. No. 11631 v-25 Sept.

LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO

Sociedad Anónima Cooperativa Ltda.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 29 de Septiembre a las 15 horas en el local social calle Larrea 525, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2o. Aprobación de la Memoria del tercer ejercicio presentada por el señor Presidente.
3o. Lectura y aprobación del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.
4o. Distribución de utilidades.
5o. Destino del fondo de reserva.
6o. Pueden los Directores ocupar cargos rentados en la Sociedad?
7o. Elección de tres miembros del Directorio en reemplazo de los señores Roque H. Fumasoli, Vicente Scannapieco y Alberto J. Schivo (Art. 29 de los Estatutos).
8o. Elección de dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

Félix M. Raffo, presidente; Alberto J. Schivo, secretario.

e-8 sepb. No. 11632 v-25 sepb.

SOCIEDAD ANONIMA LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por

el Artículo 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar reunión general ordinaria el lunes 25 de Septiembre a las 16 horas, en el local calle Victoria 354.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1922.

2o. Elección del Directorio para un nuevo período de tres años de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1922. — El Directorio.

e-8 sepb. No. 11634 v-25 sepb.

SOCIEDAD ANONIMA DE EXPORTACION E IMPORTACION LAHUSEN Y COMPAÑIA LIMITADA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Septiembre de 1922 a las quince horas en el local de la sociedad, calle Defensa 542, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1922.

2o. Consideración de la distribución de utilidades y fijación de los honorarios del Síndico.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente

e-8 sepb. No. 11635 v-29 sepb.

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte

Sucursal número 1, Rivadavia 2569.

Sucursal núm. 2, Bernardo de Irigoyen 1459.

Sucursal núm. 3, Vieytes 1983.

Sucursal núm. 4, Boedo 945.

Agencia A, Esmeralda 482.

Agencia B, Corrientes 1368.

Agencia C, Rivadavia 1072.

Agencia D, Santa Fe 2502.

Agencia E, Rivadavia 4378.

Agencia F., Corrientes 945.

(Las agencias para los préstamos sobre alhajas solamente).

El día 13 de Septiembre de 1922, a las 13, se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2, 3 y 4, agencias A, B, C, D, E y F, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc.

Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo número 1073, los días 5, 6, 8, 11 y 12 de septiembre de 11 a a 17, y el día 9, de 9 a 12.

La exhibición se efectuará en las horas mencionadas y en el siguiente orden: A los joyeros, de 11 a 13.30, ya los particulares de 13.30 a 17 horas.

Orden de ventas: 13 al 22 inclusive, alhajas.

El día 16, a las 9 horas: Instrumentos de música, libros, cuadros, artefactos eléctricos y artículos varios. El día 18, a las 10 horas: Máquinas de coser, de escribir y de calcular, prensas de copiar, bicicletas, valijas, monturas, relojes de pared y calzados. El día 18, a las 13 horas: armas en general, anteojos para teatro, campo y marina, compases, aparatos fotográficos, instrumentos de cirugía y de ingeniería. Día 19, a las 13 horas: Cristalería, porcelanas, bronces, cubiertos, abanicos, carteras, bastones, paraguas y artículos de bazar. Exhibición general el día 15 de 11 a 17 horas. Día 20 y subsiguientes, hasta la terminación del remate. Ropas en general, trajes, sobretodos, impermeables, etc., a las 13.30, en el local Bmé. Mitre 1046. En exhibición diariamente, de 11 a 13 horas. Remate de muebles, el jueves 28 de Septiembre, a las 14 horas, se procederá a vender en pública subasta, las prendas correspondientes a los empeños vencidos hasta el 30 de Junio próximo pasado, consistentes en juegos de escritorio, comedor, dormitorio, sala, escritorio, pianos y objetos sueltos. Exhibición, los días 26 y 27 de Septiembre, de 11 a 17 horas, en nuestro local, Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Agosto de 1922.

v14 septiembre

01104

Sociedad Cooperativa de Carboneros Unidos (Lda.)

2988 SARMIENTO 2988

Autorizada por Decreto de 6 de Septiembre de 1906 y 12 de Marzo de 1914

Capital autorizado....	$ m/n	100.000 —
» subscripto.....	» »	50.000 —
» realizado......	» »	27.450 —

Serie de acciones emitidas: Dos

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1922

2do. Trimestre

DEBE	$ m/n.
Acciones no emitidas......	50000 —
Accionistas....	22550 —
Muebles, útiles e instalaciones	2284 30
Herramientas	143 62
Bolsas....................	1367 62
Caja......................	3236 59
Gastos generales.........	1213 —
Sueldos	9750 —
Inmuebles........	1472 78
Caballos y rodados,......	740 —
Depósitos en garantía.....	90 —
Seguros..................	597 50
Peones...................	8615 91
Pesadas......	550 50
Acarreos.....	7041 91
Deudores varios..........	31827 31
Banco Británico de la América del Sud.............	41994 54
	183475 58

HABER	$ m/n.
Capital autorizado.........	100000 —
Fondo de reserva..........	37369 64
Fondo de previsión..	9948 16
Dividendos................	751 72
Intereses y descuentos.....	400 32
Acreedores varios..........	6257 96
Mercaderías...............	28747 78
	183475 58

E. A. Semino, presidente.— N. Bancalari, gerente. J. Pazos, síndico

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.

— *Diego González*, **Jefe.**

E. 6 setbre. N. 11623 v-8 setbre.

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 11 de Septiembre próximo a las 15 horas, para la provisión de los elementos necesarios para la confección de uniformes de verano, con destino al personal del servicio de la Administración, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente No. 13.044-L-1922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones, donde puede consultarse.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1922. — El secretario.

e31 agost. s|pp O|21 v11 sept.

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente, a las 14 horas, para la provisión de piazaba Brasileña y Africana, de acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1922. —El Secretario.

E. 6 sepbre. o|911 spp. v14 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente, a las 14 y 30 horas, par la provisión de sierras sinfín, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1922. —El Secretario.

E. 6 sepbre o|914 spp. v14 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente, a las 15 horas, para la provisión de 50 toneladas de Gas Oil, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1922. —El Secretario.

E. 6 sepbre o|917 spp. v14 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente, a las 15 y 30 horas, para la instalación y explotación de un juego de hamacas en el Parque Saavedra, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1922. —El Secretario.

E. 6 sepbre o|920 spp. v14 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente, a las 16 horas, para la provisión de 50 pares de botas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1922. —El Secretario.

E. 6 sepbre. o|923 spp. v14 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 14 horas, para la provisión de semillas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1922. — El Secretario.

e-4 sepb. o| 890 s|p.p. v-12 sepb.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de 700 toneladas de cemento portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1o. piso.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1922. — El Secretario.

e-4 sepb. o. 893 s|p.p. v-12 sepb.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 15 horas, para la construcción de los anclajes de hierro para la Usina Incineradora, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1o. piso.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1922. — El Secretario.

e-4 sepb. o. 896 s|p.p. v-12 sepb.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 16 horas, para la provisión de 2.000.000 de adoquines de algarrobo, de acuerdo con el pliego de condiicones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1o. piso.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1922. — El Secretario.

e-4 sepb. o| 899 s.p.p. v-12 sepb.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 15 y 30 horas, para la provisión de chatas, carros, guarniciones y caballos, con destino a la Dirección de Plazas de Ejercicios Físicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1o. piso.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1922. — El Secretario.

e-4 sepb. o| 905 s.p.p. v-12 sepb.

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 13 de Septiembre actual a las 15 horas, para la provisión de valores para el ejercicio de 1923, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente No. 14273-L-922 que se encuentra en la sala de licitaciones donde puede consultarse.

Buenos Aires, Septiembre 1o. de 1922 —El secretario.

e4 sep. O|24 s|pp v14 sept.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nro. 83252. D. 921, llámase a licitación para la provisión de un autocamión completo destinado a la Dirección de Plazas de Ejercicios Físicos. Tendrá lugar el día 11 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 1o. de 1922, El secretario.

E. 4. Sept. o|6418 s.p.p. v-14 Sept.

POLICIA DE LA CAPITAL

A las 16 horas del día 28 de Septiembre del corriente año tendrá lugar en el despacho del Señor Jefe de la División Administrativa en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde con destino a la manutención de la caballada de la Policía durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550.

v- 28 sept.

A las 15 horas del día 9 de Octubre del año 1922, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la segunda licitación pública para la provisión de artículos destinados a la confección de uniformes y trajes para el verano del corriente año. Datos y pliegos de condiciones en la citada División. Moreno 1550.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1922.

v- 9 octubre

A las 16 horas del día 28 de Septiembre del corriente año, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde con destino a la manutención de la caballada de la policía, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550.

E. 29 agosto o|168 v28 septiembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados Licitación.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Septiembre del corrien-

te año, a las 15 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Harina de Trigo de primera, durante el cuarto trimestre del corriente año. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301) de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los Señores proponentes en la Secretaría de la Dirección de dicho Hospicio. Buenos Aires, Agosto 18 de 1922. — El Director Interino.

v19 septiembre

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores fiscales, impuestos internos, lotería y correo.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del Señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalente al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1922, a las 15 horas, en la Casa de Moneda, calle Defensa No. 646, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1o. de Noviembre.

Buenos Aires, Agosto de 1922.

v11 octubre.

CREDITO PUBLICO NACIONAL
Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los tenedores de los títulos de los Empréstitos Crédito Argentino Interno a oro 1916, Ley No. 10.067 y Crédito Argentino Interno de Ley 6492, que el día 21 del corriente, a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Octubre próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de $ o|o 73.482 y pesos m|n 44.285.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Octubre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1922. —El Secretario.

v21 septiembre

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber, que de acuerdo con lo establecido en el Art. 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Interno de Obras Públicas 1911:

Vencimiento 1o. de Enero de 1922, de o$s 2,25 c|u Nos.:

12|8, 133|5, 817|9, 822|40, 926|7, 1,247|8 1.389|95, 1.434|8 1.614|28, 1.666|73, 1.734|62, 1.763|853, 1.859|62, 1.867|84, 1.887, 1.890|900, 1.928|39, 1.943|4, 2.007|31 2.267|74, 2.522, 2.850, 3.629, 5005, 5.235|40, 5.671, 5.805|9, 6761, 6897, 7.993|8.002 8.186|9, 8.485, 8984, 10.168 11.131|2, 11.621|2, 11.683, 12.124|(12,723|6, 13,035|8, 15,698|703, 16,356|9, 16.868|87, 17.622|4, 19.600|15, 19.646|9, 21.159|60, 21,588|91, 24,766|81, 24,782|95, 26,741|8, 26,971, 27,383|4, 27,579|87, 27,638|41, 27,673|7, 28,145|6, 29,329, 29,742|3, 29,788|91, 29,807|11, 29,815|7, 29,983|7, 30,665|70, 30,779|83, 30,802|3, 30,920|1, 32,301|5, 32,316, 32,381|94, 32,966|8, 32,913|5, 33,005|6, 33,010, 33,316 |25, 33,368|70, 33,384|400, 33,741|60, 33,957|8, 34,069|70, 34,229, 34,232, 34,262 |74, 34,296|305, 34,914|25, 34,926|8, 36,301|25, 36,380|451, 36,452|639, 36,650 |1, 36,656|9, 40,456|65, 40,801|4, 44,899, 44,963|6, 46,380|9, 47,131|2, 47,866|70, 49,347, 50,513|6, 50,898, 51,164|7, 51,558 |9, 52,521|6, 52,567, 53,054|67, 53083|107 53,512|5, 53,711, 53,872|8, 53,879|921, 55,028|30, 55,037|8, 55,528, 55,695|6, 55,996, 56,752, 53,919|20, 57,873, 58,435, 58,893, 60,863|4, 61,379|81, 61,896|928, 62,841|50, 63,090|6, 63,525, 63,862|3, 64,494|7, 64,951, 67,946|8, 67,951, 68,094, 68,152|3, 70,968|74, 71,221, 72,018|21, 72,170, 73,367|400, 73,419|42, 73,564|5, 73,638, 73,673, 74,607, 74,860|2, 75,398, 75,516, 75,727, 75,734, 76,022, 76,067, 77,187|8, 78,137|42, 78,742|50, 78,826|9, 78,957, 79,726|7, 80,025|6, 80,385|9, 80,856 |9, 82,538, 82,743|4, 82,919, 83,367|8, 83,409|13, 84,703|4, 86,201|39, 86,240|60, 86.296. 86,338|9, 86,477|80, 86,649, 86,822 86,847|8, 87,390|3, 87,721|6, 87,874|5, 88,504, 88,714, 88,780|7. 89,564|5, 89,877 89,930|3, 89,984|7, 90,966|9, 91,011|60, 91,407, 92,063|7, 92,123|7, 92,192, 92,319 |22, 92,840|2, 93,487, 93,488|90, 94,445, 94,711|2, 95,014|7, 97,705|9, 98,092, 98,131 |5, 98,151, 98,160|1, 99,199, 101,221|9 101,420|1, 101,959, 102,387, 102,527 103,166, 103,188, 103,198|205, 103,298, 103,605|9, 103,689, 104,059|64, 104,537 |9, 104,786, 104,951|3, 104,980|1, 105,068 |9, 106,118, 106,805|9, 107,276|84, 107,295 107,925, 107,946, 108,003. 108.055|6. 108,774|7, 108,810|1, 109,536, 110,377, 112,206|7, 112,260|1, 114,172, 114,215|8. 114,231|2, 114,661|2, 114,743, 115,426|40, 115,993|7, 116,617|21, 117,657, 118,361, 118,363|5, 118,571|80, 118,802, 119,735|6, 119,768|72, 120,473|82, 120,522|3, 122,523, 122,651|4, 123,278, 123,801|10, 123,821|4, 123,831|4, 123,871|2, 123,921|5, 124,474|5 124,531|2, 125,424|5, 126,101|47, 128,142 |200, 128,100|1, 128,221|5, 128,745, 129,720|4, 130,574, 130,599|600, 132,563|5 132,931|5, 133,015|24, 134,241|2, 136,379 |88, 137,154|5, 137,196|7, 137,675|84, 137,712|5, 137,998, 138,436|40, 138,526|8, 139,357, 139,437|8, 139,560, 139,574|5, 140,290|2, 140,742|3, 140,809|12, 140,850 |1 141,250|1, 141,475|7, 142,020|2, 142,031 |, 488, 142,799|801, 142,982|5, 143,344| 402, 143,405|43, 143,670|1, 143,854|5, 144,427|30, 144,700|5, 145,337|40, 145,634, 146,122|8, 146,297|305, 146,306|23, 146,796 |7, 147,947|9, 149,401|2, 150,629, 150882, 151,048|63, 151,503, 151,539|43, 152,385, 152,436|7, 152,686, 153,867|9, 155,974|8, 156,626, 157,535|40, 157,577, 157,875, 158,328, 158,501|4, 159,049, 159,437|8, 159,507|12, 159,803. 159,885, 161,011, 163,739|43, 163,897|900, 165,709|10, 165, 341|4, 165,886|8, 165,928|55, 166,500|1, 166,984|5, 167,586, 167,793, 168,401|2, 168,852, 170,081|2, 170,611|5, 171,171|4, 171,412|3, 171,435|8, 171,655, 172014|5, 172,196, 172,200, 172,572|3, 173,320|7, 173,696|702, 174,473|5, 175,486, 175,490, 175.589, 175,904|5, 176,019|21, 177,183, 177,344|5, 177,924, 178,252|3, 178,271, 179,648,|51, 179,895, 180,113, 180,128|31 180,150|4, 180,169, 180,171|2, 180,180|1, 180,185|6, 180,207|8, 180,221|4, 180,230|2 180,348|64, 180,455|68, 180,479, 180,579 80, 180,682|3, 180,840|5, 180,950, 180,955 180,994|5, 182,697, 183,981|2, 184,209, 185,351|4, 185,372|5, 185,721|2, 185,831 2 188,394, 188,438|9, 188,454, 189,002|90 189,091|201 189,982|97 190,279|82 190731 191.053, 191,076, 191,099, 191,124|37, 191,184|228, 193,857|60, 193,895, 194,284 92, 194,748|50, 194,782|97, 194,800, 195,061|4, 195,837|43, 196,067, 196,986|7, 198,178|217 198,913|30 198,931|40 199,272 |84, 199,743|4 199,958|63, 200,477|8, 200,694, 200,727|8, 201,461, 201,505|10, 201,791|2, 201,832|5, 203,234, 206,482, 206,587, 206,666|70, 206,733, 207,505|9, 208,201|300, 208,384, 208,958|9, 209,207| 36, 209,983, 211,396|405, 212,938, 212,997 |8, 213,099, 220,997|8, 221,237, 221,242|3, 221,427|8, 221,476|80, 221,727, 221,767|8, 221,958|9, 221,961|2, 222,434|9, 222,801| 44, 222,907|17.

Buenos Aires, Julio 27 de 1922. — Carlos Bazo, secretario-gerente.

v28 sept.

Licitación de útiles de escritorio y limpieza para las Aduanas y Receptorías de la República para el año 1923

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados desde la fecha para la provisión de útiles de escritorio y limpieza con destino a las Aduanas y Receptorías de la República, durante el ejercicio de 1923.

Las bases de la licitación y pliego de condiciones, podrán consultarse en la Inspección General de Rentas, (Ministerio de Hacienda, todos los días hábiles, de 14 a 17 horas, y los sábados de 9 a 10 horas.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 27 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno de la Nación. — El Inspector General de Rentas.

v2 oct.

CREDITO PUBLICO NACIONAL
Licitación de bonos municipales — Empréstito "Casas para obreros"

Se hace saber a los tenedores de los bonos municipales del empréstito Casa para obreros, — Ley 4824, — que el día 15 de Septiembre próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín, la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Octubre del año en curso, **con un fondo amortizante de m$1 19,800 valor nominal.**

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar, su precio en Marcos, el que se abonará en caso de aceptación, en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Disconto Gesellschaft, Berlín, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se **efectuará durante todo el mes de Octubre.**

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1922. — El secretario.

v15 sept.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública para la construcción de 46 casas individuales, a edificarse en el Barrio Marcelo T. de Alvear, sito en las calles Juan B. Alberdi y Olivera, en esta Capital, de acuerdo al pliego de condiciones, bases de licitación y planos que se suministrarán a los interesados, en la Oficina de la Comisión, calle Defensa No. 771, en ésta Capital, todos los días, de las 13 a las 16 horas. Las propuestas deberán presentarse en la misma Oficina, el día 5 de Octubre del corriente año, a las 15 horas. — El secretario.

v5 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa

AVISO DE LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1o. de Enero al 30 de Junio de 1923, los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas que más adelante se indican, los que deberán entregarse en los siguientes establecimientos: Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400; Prisión Nacional, Pasco 2113; Asilo de Corrección de Mujeres, Humberto I No. 376; Instituto Tutelar de Menores, Curapaligüe 727; Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz; Instituto Nacional de Ciegos, Rivadavia 6293; Instituto Nacional de Sordomudos, Avellaneda 1285; Instituto Nacional de Sordomudas, Córdoba 3120; Colegio Nacional Carlos Pellegrini, Pilar (F. C. P.); Escuela Insdustrial de la Nación, Paseo Colón 550; Registro de la Propiedad, Palacio de Justicia; Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Casa de Gobierno, y reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección, Casa de Gobierno, la que pondrá a disposición de los interesados las planillas con el detalle y cantidad de los artículos y pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 2 de Octubre próximo a las 15 horas.

Las planillas a que más arriba se hace mención, comprende los siguientes rubros: Carne, grasa, pan, galleta, leche, manteca, huevos, forraje, papas, batatas, verduras, fruta, comestible, artículos de almacén, pescado, hielo, tabaco, combustible (carbón, leña de quebracho colorado Campana en astillas y trozos), lavado y planchado de ropa, artículos para vestuario, ropa blanca, ropa hecha, uniformes, artículos para zapatería, escobería, mimbrería, talleres, mercería, género para vestuario, ferretería, menaje, electricidad, sanitario, peluquería, artículos de escritorio, imprenta, encuadernación, fotografía, lubrificantes, artículos para la imprenta de los Boletines Oficial y Judicial, farmacia, droguería, de construcción y harinas para la elaboración de pan y fideos de la Penitenciaría Nacional, carne, pan y galleta para la Colonia de Marcos Paz.

Los proponentes deberán remitir muestras de los artículos que propongan a los diversos establecimientos donde podrán consultar calidades y características de los mismos, a fin de procurar formulen sus propuestas sobre la base de la clase de los artículos más convenientes.

Buenos Aires, 1o. de Septiembre de 1922. — El jefe de la Dirección Administrativa.

v7 oct.

Llámase a licitación pública hasta el 20 de Septiembre de 1922 a las 15 horas, para el arrendamiento por cinco años, de una chacra compuesta de 18 hectáreas, 97 áreas, 33 centiáreas, con poblaciones, arboledas, etc., que posee esta Repartición en la ciudad de Tandil, (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán 1152, Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados que deberán solicitarse de 9 a 12. — El Secretario General.

v19 sept.

Llámase a licitación pública hasta las 14 horas del 11 de Septiembre próximo, para la adquisición de bancos con destino a las escuelas dependientes del Consejo General de Educación de la provincia de La Rioja. — Datos en Dirección Administrativa. (Rodríguez Peña 935). — El secretario general.

v11 sept.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase nuevamente a licitación pública, hasta el 28 de Septiembre de 1922, a las 14 horas, para la construcción del edificio escolar de Fortuna — F. C. O. — (Provincia de San Luis). Datos en Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en la ciudad de San Luis y Fortuna — F. C. O. — (Provincia de San Luis), en igual día y hora. — El Secretario General.

v-27 septiembre

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del día 25 de Septiembre próximo, para la adquisición de 500 la-

tas de aceite de lino cocido, con destino a la oficina de Suministros. Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935, 1er. piso. — El Secretario General.

v-25 septiembre

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 26 de Septiembre de 1922, para la confección de 78.136 banderas con lanilla que suministrará la Repartición.

Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935). — El Secretario **General.**

v-26 septiembre

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 22 de Septiembre próximo, para la adquisición de libros, impresos y útiles de escritorio, necesarios a las oficinas de esta repartición, durante el año 1923. Datos en Dirección Administrativa, (Rodriguez Peña 935). — El Secretario General.

v-22 septiembre

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas, del 3 de Octubre próximo, para la ejecución de las obras de ampliación del edificio, sanitarias e instalación eléctrica, en el local de la escuela para niños débiles del parque Lezama. Datos en Dirección General de Arquitectura (Rodriguez No. 935, 2o. piso.)

El Secretario General

v- 30 octubre

Llámase a licitación pública, hasta las 14 horas del día 19 de Septiembre próximo, para la adquisición del material y enseres necesarios a la escuela de niños débiles No. 4, durante el presente curso. Datos en Dirección Administrativa, (Rodríguez Peña No. 935). — El secretario general.

v19 sept.

Llámase a licitación pública, hasta las 14 horas del 18 de septiembre próximo, para la impresión de formularios de matrículas necesarios a las escuelas de esta dependencia.—Datos en Dirección Administrativa. — (Rodríguez Peña 935).

El Secretario General.

v18 septiembre.

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Llámase a remate público hasta el 18 de Septiembre, a las diez y seis horas, para la venta de los elementos constitutivos de un lavadero existente en el establecimiento. Los interesados podrán ver la maquinaria y enterarse de las condiciones en que se verificará el acto, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. Buenos Aires, 18 de Agosto de 1922. — La Dirección.

v18 sept.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Llámase a licitación pública, hasta las 14 horas del día 20 de Octubre próximo para la adquisición de 2.227.00 metros de caños para perforaciones y 4 zapatos para los mismos. Planos y pliegos de condiciones en la Sección Hidrología y Perforaciones todos los días de 12 a 18 y sábados de 9 a 12. Maipú 1241. — El secretario.

v20 octub.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de aparatos, útiles y drogas, destinados al Laboratorio de la Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 23 de Octubre próximo a las 15, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1922.

L. Celasco

Secretario.

v-21 Octubre

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de 78.000 kilogramos de Cloro líquido envasado en cilindros de 78 kilogramos de contenido cada uno, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 9 de Octubre próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1922.—L. Celasco, secretario.

v7 octubre.

Dirección General de Puentes y Caminos—Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 8 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a Villa Amelia, desde Albarellos, Hume y Coronel Domínguez, F. C. C. Córdoba, provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 10 de 1922.

E. 10 agosto o|1679 v8 septiembre

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de septiembre próximo, a las 15.30 horas, para adjudicar la provisión de 89,1 toneladas de cemento Portland, de marca aprobada, con destino a las obras de construcción del puente sobre el río Pasaje, en el camino de Salta a Tucumán, provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1922.

E. 10 agosto o1685 v8 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 27 de Septiembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Coronda a Arocena, a Colonia Corondina a San Eugenio y de Coronda a Santa Fe. Zona del F. C. Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 29 de 1922.

e29 agost. O|1691 v27 sept.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Septiembre próximo a las 15 y 15, para la provisión de 65 toneladas de cemento portland, con destino a las obras del camino de Lanteri a Colonia Las Garzas.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 29 de 1922.

e-29 agosto o|1693 v-27 sepb.

Llámase nuevamente a licitación pública hasta el día 8 de septiembre próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar la provisión de 38,11 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras del puente sobre el arroyo Hollinado, en el camino de Tucumán a Catamarca por Huacra, provincia de Tucumán.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, agosto 10 de 1922.

E. 10 agosto o|1682 v8 septiembre

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la construcción de 180 obras sanitarias domiciliarias, divididas en tres grupos de sesenta obras cada uno, en casas ubicadas en esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que los interesados pueden consultar, en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se les entregará para cada grupo de 60 obras, pudiendo un mismo proponente presentarlas por uno, dos o los tres grupos, pero cada grupo de 60 obras constituirá un contrato independiente y de ejecución simultánea con los demás.

Por cada propuesta de cada grupo deberá acompañarse un sellado de cinco pesos moneda nacional.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Septiembre próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1922.— L. Celasco, secretario.

v9 sept.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Obras de saneamiento de Bahía Blanca

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la construcción de las siguientes obras, en la ciudad de Bahía Blanca: a) Red de colectoras con sus bocas de registro, conexiones domiciliarias y demás accesorios; b) Conducto principal de desagüe o cloaca máxima desde la esquina de Chile y Pedro Pico hasta su desembocadura en el mar; c) Red general de caños de drenaje para las colectoras en la ciudad y para la cloaca máxima; d) Reposición de los afirmados y veredas levantados para la instalación de las cañerías.

La construcción de esas obras comprende el suministro de materiales y su colocación, y se ejecutarán todas ellas de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, (Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 23 de Noviembre próximo, o en el Juzgado Federal de Bahía Blanca hasta el 20 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en otra, ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación(, Leyes 10998 y 11165, de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal en los formularios respectivos que se entregarán a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a sus propuestas un sello de cinco pesos por la primera foja y otro de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en Cédula Hipotecaria Argentina por su valor nominal, hecho en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Bahía Blanca, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal.

Las propuestas serán abiertas el 23 de Noviembre próximo a las 15 horas, en esta Capital, (calle Charcas 1840), en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1922. —L. Celasco, secretario.

v22 nov.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para el 25 de Setiembre próximo a las 15 horas, por veinte secciones de tubos para el economizador fabricado por la casa Green, de Wakefield, Inglaterra, de acuerdo con el plano y documentos que se entregarán en la Inspección General de máquinas y materiales, Casa de Gobierno, 3o. piso. Buenos Aires, Agosto 14 de 1922.

v-12 Sept.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para el día 3 de Noviembre próximo a las 15 horas, para la provisión de 12 velocímetros magnéticos tipo "Mensing Ott" y sus repuestos.

Solicitar pliegos en la Inspección General de Máquinas y Materiales. — Casa de Gobierno, 2o. piso.

e2 sept. O|1702 V16 sept.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 650.000 Kg. de carbón tipo Cardiff.

Las propuestas serán abiertas el día 28 de Septiembre del corriente año, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Belgrano 124, 1er. piso. — El director general.

v28 sept.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 3 de Octubre próximo a los 15, para la provisión de 4.500 tramos de vía decauville y accesorios para la ejecución de las obras que lleva a cabo esta Dirección General.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Septiembre 4 de 1922.

e4 sept. O|1699 v3 oct.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Cementerio del Oeste

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendados los nichos que a continuación se detallan, se previene a las personas que tengan restos en ellos

depositados,, que si dentro de los ocho días (8) de iniciada esta publicación, no se presentasen a practicar al renovación del arrendamiento, se procederá a su desocupación y colocación en el Osario General.

Sección Primera: 711, 1194, 2634, 2752, 2928, 3196, 3261, 3357, 3379, 3397, 3402, 3407, 3446, 3443, 3456, 3461, 3482, 3515, 3517, 3532, 3569, 3632, 3640, 3691, 3702, 3742, 3709, 3745, 3746, 3748, 3751, 3753, 3574, 3762, 3766, 3790, 3801, 3807, 3815, 3833, 3844, 3848, 3851, 3859, 3863, 3867, 3875, 3900, 3909, 3910, 3916, 3917, 3932, 3939, 3944, 3949, 3953, 3955, 3960, 3971, 3978, 3993, 3997, 3999, 4003, 3678, 3690, 4007, 4009, 4011, 4012, 4014, 4015, 4020, 4023, 4032, 4036, 4037, 4038, 4040, 4049, 4052, 4058, 4064, 4072, 4074, 4079, 4085, 4092, 4093, 4095, 4098, 4100, 4102, 4106, 4107, 4108, 4111, 4116, 3995, 4056, 4146, 4118, 4143, 4148, 4150, 4176, 4188, 4192, 4208, 4219, 4238, 4257, 4265, 4266, 4269, 4271, 4279, 4282, 4293, 4294, 4325, 4340, 4363, 4377, 4396, 4398, 4420, 4428, 4433, 4435, 4439, 4467, 4464, 4500, 4506, 4529, 4530, 4531, 4553, 4558, 4559, 4587, 4588, 4596, 4601, 4609, 4626, 4637, 4643, 4654, 4655, 4677, 4679 ,4694, 4699, 4704, 4712, 4733, 4735, 4747, 4753, 4754, 4766, 4787, 4797, 4810, 4820, 4827, 4767, 4841, 4834, 4876, 4884, 4888, 4896, 4898, 4902, 4921, 4950, 4976, 4978, 4983, 4999, 5008, 5010, 5014, 5033, 5090, 5103, 5105, 5112, 5119, 5139, 5154, 5160, 5164, 5171, 5178, 5187, 5193, 5202, 5223, 5225, 5235, 5236, 5244, 5250, 5254, 5264, 5266, 5285, 5301, 5572, 5573, 5566, 5674, 5762, 5868, 6041, 4989, 5107, 5153, 5194, 5289, 5984, 6216, 4125, 3546, 3995, 4874, 5249, 5269, 3518, 3529, 3536, 3538, 3539, 3546, 3549, 3556, 3560, 3561, 3588, 3603, 3611, 3649, 3651, 3653, 3656, 3657, 3660, 3664, 3717, 3723, 3729, 3734, 3757, 3759, 3767, 3792, 3793 3802, 3806, 3818, 3822, 3832, 3834, 3840, 3849, 3857, 3858, 3865, 3871, 3912, 3922, 3925, 3956, 3966, 4101, 4199, 4206, 4216, 4225, 4228, 5230, 4253, 4254, 4251, 4286, 4159, 4160, 4177, 4183, 4184, 4298, 4315, 4319, 4360, 4368, 4470, 4517, 4524, 4555, 4581, 4593, 5288, 4156.

Segunda Sección: 13, 30, 33, 34, 38, 45, 52, 54, 59, 67, 69, 70, 72, 81, 82, 96, 105, 126, 136, 174, 191, 192, 194, 199, 215, 222, 233, 239, 241, 249, 258, 266, 274, 286, 288, 289, 293, 302, 304, 305, 306, 309, 310, 320, 324, 327, 330, 338, 340, 343, 356, 362, 364, 368, 371, 377, 379, 381, 390, 396, 397, 402, 409, 410, 411, 424, 430, 435, 440, 447, 451, 462, 470, 472, 474, 476, 478, 479, 507, 513, 514, 517, 534, 535, 545, 550, 573, 587, 713, 960, 1648, 2186, 2195, 2200, 2208, 2323, 2521, 2869, 4476, 5880, 6449.

E. 8 sepbre o|6427, spp. v16 sepbre.

Cementerio del Oeste

Expte. 48268-D-1922.

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas que a continuación se detallan, se previene a las personas que tengan deudos en ellas depositados, que si dentro de los ocho días de iniciada esta publicación, no se presentasen a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los restos para ser colocados en el Osario General.

Sección 6a., Manzana 8a., tablones 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.

El Secretario.

E. 8 sepbre o|6421 spp. v16 sepbre.

Cementerio del Oeste

Expte. 48269-D-1922.

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendados los nichos que se detallan a continuación, se previene a las personas que tengan deudos en ellos depositados, que si dentro de los ocho días (8) de iniciada esta publicación, no se presentasen a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a la exhumación de los cadáveres y colocación en el Osario General.

Primera Galería—

43—Antonio Villamil.
73—Ernesto B. Riolfi.
269—Justina P. de Escobedo.
279—María Enriqueta Burgos.
309—Colomba C. de Maggio.
319—César Ceresina.
540—Vicente Maissa.
599—Josefa A. C. de Suache.

Segunda Galería—

19—Teresa R. de Bignone.
184—Luisa M. de Alberti.
464—Alberto J. Perrone.
470—Lorenzo Truccom.
534—Andrea M. M. de Sinde.

Primera Capilla—

55—María F. y Antonio Cafara.

Segunda Capilla—

55—Pedro Beresain.
64—José Aranzadi.
74—Manuel Arpe.
90—Pedro Thamuazen.
208—Virginia R. de Herrera.

Cuarta Capilla—

81—José Luis Roux.

Tercera Galería—

67—Domingo Ramón Berrondo.
113—María M. de Sambusetti.
121—Teresa A. Pouzet.
177—Luisa L. de Paganini.
275—María O. de Valles.
345—Julián M. de Pérez.
505—Carlos Federico Holmes.
512—Filomena R. de Amabile.
562—Carmen Monteagudo.
596—Mario Daneri.

Cuarta Galería—

481—Zulmira Z. Massaro.
503—Josefa M. de Salaberry.
501—Eleuteria B. de Brassi.

Quinta Galería—

13—Isolina C. de Palma.
24—Adela S. de Lascano.
33—Clotilde C. de Astudillo.
34—Manuela M. de Raffin.
62—Francisco Luavio.
113—Filomena O. de Ferrari.
127—José Mosquera.
134—Elvira de Robles.
171—Teresa M. de Ponce.
192—Rosina Montazier.
254—Zenón Pérez.
255—Albini Rubini.
274—Leonia Manfarie.
308—Luis Tostanelli.
310—Carolina Gengoli.
358—Roque Ponce.
380—Josefina B. de Rosso.
389—Salvador Lachanchi.
390—Ernestina Barbero.
398—Dante Dusi.
400—Hilaria D. de Alcorta.
408—José Núñez.
420—Arturo Guerizoli.
430—Angel González.
438—Minotti Spinozzi.
439—María N. de Roccone.
520—Margarita C. de Castro.
1034—Delfina F. de Brown.

3a. Galería subterránea—

60—Francisco Bartalletto.
69—Gerónima Postalardo.
88—María E. M. de Manucelli.
120—Francisco Bustelo.
176—Petrona L. de Bombiello.
205—María E. de Bordagaray.
216—Guillermo Neuma.

4a. Galería subterránea—

393—Pablo N. Belloc.

5a. Galería subterránea—

22—Luisa Marconi.
82—Irma L. de Lamberte.
135—Pedro Lambert.
140—Dolores González.
182—José Oliveto
231—Eduardo Esteban.
236—María G. de Di Lorenzo.
237—Rosa Piensi.
264—Antonio López.
265—Alejandro Bugliot.
266—María E. de Carmient.
270—Juan Aguerre.
315—Francisco Castellanos.
316—Magdalena B. de Castellanos.
331—Elena Z. de Correa.
339—Luisa M. de Méndez.
352—Clara Sánchez.
361—D. de Fuente.
364—Antonio Riera.
380—Carmelo Ferrer de Perales.
382—Faustina O. de Aldao.
384—Alberto Camingues.
388—María J. G. de Márxico.
455—María D. A. de Lecio.
677—María N. Garofalo.

Agosto de 1922.

El Secretario.

E. 8 sepbre o|6424 spp. v16 sepbre.

Ministerio de Hacienda

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Grattas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El secretario.

v12 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Vener, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1922. — El secretario.

v2 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Robiglio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1922. — El secretario.

v2 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Caruso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1922. — El Secretario.

v11 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Concepción Cardozo, que deben apersonarse a la sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1922. — El Secretario.

v4 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Delmira Muñoz Cabrera de Peró, en su carácter de viuda del ex Subcontador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, don Belisario Pedro Peró.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1922. — El Secretario .

v8 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María de las Nieves de Vázquez, por sí y sus hijos menores Manuel Antonio, Angel Ramos y Blanca Nieves Vázquez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Cabo de la Policía de la Capital don Manuel Vázquez Paredes.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1922. — El Secretario .

v8 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosa Cafiero de Cafiero, en su carácter de viuda del ex jubilado don Josué Cafiero.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1922. — El Secretario .

v8 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Ema Elisa Barón, en su carácter de hija legítima del ex empleado del Ministerio de Agricultura don Enrique Barón.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1922. — E' Secretario .

v8 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Sara Monje Ocampo de Picabea y don Juan H. Picabea, en su carácter de viuda y padre del ex ayudante de la Policía de la Capital don Juan María Picabea.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1922. — El Secretario.

v8 septiembre

———

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julio E Cosen, que deben apersonarse a la sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1922. — El secretario.

v20 sept.

———

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús Quiroga Quiroga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1922. — El Secretario.

v9 septiembre

———

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Cascusa (o Cocuzza), que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1922. — El Secretario.

v7 septiembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Martina González de Romero por sí y sus hijos menores Aníbal, Petrona Dorila, Juana Zulema, Pedro Lucio, Martín Argentino, María Oristia y María Lida Romero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Aduana Nacional don Miguel Romero.

Buenos Aires, Septiembre 1o. de 1922 — El Secretario.

v-14 septiembre

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Irene Pérez de Ferreyra, por sí y sus hijos menores Ernesto Miguel, Luis Alberto, Sara Esther y José Miguel Ferreyra, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-profesor del Colegio Nacional del Rosario, don José Miguel Ferreyra.

Buenos Aires, Septiembre 1o. de 1922 — El Secretario.

v-14 septiembre

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Daniel La Gamma para su pupilo José María Jesús La Gamma, en su carácter de hijo natural del ex-telegrafista de la Policía de la Capital, don Onofre La Gamma.

Buenos Aires, Septiembre 1o. de 1922 — El Secretario.

v-14 septiembre

———

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Francisco Apaza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1922. — El secretario.

v-16 sept.

———

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Gaspar Schiafino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1922. — El secretario.

v- 16 Sept.

———

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rafael Roca, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. — El Secretario.

v-14 septiembre

———

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Anacleto Belgradi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1922. — El Secretario.

v-27 septiembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a J. S. Hansen. para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado. Palacio de Justicia 3o. piso.

Buenos Aires, Agosto 10/922.

C. F. Figueroa. secretario

E. agosto 19—s/pp. 1756—V—sep. 23.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Bautista Faliacco**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1922. — Epifanio Sosa, secretario.

e2 sept. s|pp 1773 v7 oct.

———

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Stabile**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que, por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1922. —Angel M. Cordero, secretario.

e2 sept s|pp 1774 v7 oct.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Rodolfo Monsalvo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e6 sept. s|pp 1778 v10 oct.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a Vicente Gennaro, para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le sigue por el delito de atentado con armas a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1922. Local del Juzgado, Palacio de Justicia. — Carlos J. Guerello, secretario.

e6 sept. s|pp 1777 v10 octub.

———

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Pedro Tranquilo o Trosier y Julio Pérez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1922. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-18 agt. s|p.p. 1755 v-22 sept.

———

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Rosendo Vega, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso, 3o.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. — Héctor E. González, secretario.

E. 11 agosto s|p.p. 1746 v-16 sept.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Juan C. Avegno, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1922. — H. E. González, secretario.

e16 agost. s|pp 1751 v20 sept.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Darío Solari o Mendieta o Zalari, para que dentro de dicho plazo se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Agosto.... de 1922 — A. Barrionuevo, secretario.

e12 agost. s|pp 1750 v17 sept.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Bonifacio Molina y Juan Bianchi Ramírez, a estar a derecho en las causas que se les sigue por disparo de arma de fuego y atentado a la autoridad, y por hurto, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1922. —Angel M. Cordero, secretario.

e17 agost. s|pp 1752 v21 sept.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor **Ignacio C. Irigoyen**, se cita, llama y emplaza al prófugo **Esteban Curcumelis**, acusado del delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el expresado delito, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1922. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e17 agost. s|pp 1753 v21 sept.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José Fortunato, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1922. — F. S. Coloma, secretario.

e17 agost. s|pp 1754 v21 sept.

———

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Héctor Codazzi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. — Héctor E. González, secretario.

E. 11 agosto s|p.p. 1747 v-16 sept.

———

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de

la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Pascual Bruno**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. — Héctor E. González, secretario.

E. 11 agosto s|p.p. 1748 v-16 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Victor M. Bosia**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. — Héctor E. González, secretario.

E. 11 agosto s|p.p. 1749 v-16 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Levín**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1922. — L. A. Bianchi, secretario.

e9 agost. s|pp. 1743 v14 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Vergnary**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 8 agosto spp. 1741 v13 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Victoriano Sobrón**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 8 agosto spp. 1742 v13 septiembre

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Fortunato Veunere o Véunere**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires 1o. de Agosto de 1922. —Guillermo Giménez Zapiola, secretario.

E. 4 agosto spp. 1733 v11 septiembre

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Amelia Fernández de Giannattacio y José Braulio Fernández**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 24 de 1922. — José M. Méndez, secretario.

e-7 agosto s|p.p. 1737 v-12 sepb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bianchi Ramírez**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto de 1922. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e-7 agosto s|p.p. 1738 v-12 sepb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro R. Scotti**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto de 1922. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e-7 agosto s|p.p. 1739 v-12 sepb.

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Angel Pinardi**, para que comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere en el plazo expresado. — Buenos Aires, Agosto 1o. de 1922. — Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle y Uruguay.

e-7 agosto s|p.p. 1740 v-12 sepb.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano **Lucas Vaquel** para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la querella que se le sigue en el Juzgado antedicho, Secretaría del infrascripto, por infracción al art. 2o. de la Ley 8129.

Rosario, Agosto 14 de 1922. — Q. Munuce, secretario.

e-26 agt. s|p.p. 1757 v-30 sepb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos **Ana Bez y Antonio Rapisardi**, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1922. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 4 agosto spp. 1734 v11 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa Gargallo de Díaz**, para que comparezca a estar a derecho dentro de dicho plazo, en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1922. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-4 agosto s|p.p. 1735 v-11 sepb

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Altomante o Aguirre y a Amelia Altomante**, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1922. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-4 agosto s|p.p. 1736 v-11 sepb.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor **Arturo L.** Domínguez, ha dispuesto se llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a **Ervin Sonnenfeld**, para que comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere en el plazo expresado.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 28 de 1922. — C. A. Mansilla, secretario.

e2 agost. s|pp 1729 v7 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Carlos De Rosa, Adolfo Carúl y Alberto Arana**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que por el delito de estafa se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1922. — David Uriburu, secretario.

E. 10 agosto spp. 1744 v15 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a **Manuel Mario Gallardo**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. — José F. Calvo, secretario.

E. 10 agosto spp. 1745 v15 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza a **Francisco Carlevaro**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán. Tercer piso. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Julio 31 de 1922. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 2 agosto spp. 1728 v7 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Andrés Cavalli y Ramón Layana**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1922. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-29 agt. s|p.p. 1758 v-4 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **José Gerónimo y Ursino Vicente de Domínico**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1922. — J. Serrano, secretario.

e5 sept. s|pp 1775 v9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por treinta días a **Domingo Fortunato**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por estafa se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Setiembre 1 de 1922.— David Uriburu, secretario.

e5 sept. s|pp 1776 v9 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don **Juan Rosa Giménez** para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho y a reconocer firma en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente en caso de no concurrir y darle por reconocida la firma en su rebeldía.

Buenos Aires, Junio 9 de 1922. — L. Gómez Molina, secretario.

e-1o. sepb. s|p.p. 1759 v-7 sepb.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Antonio Suárez Orozco o Antonio Suárez**, para que dentro del referido plazo comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 2o. piso, sobre la calle Tucumán.

D. González Cazón, secretario.

E. 1o. sepbre. spp. 1762 v6 octubre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, Secretaría del que subscribe, se cita y emplaza a don **Julio Alfredo**, por el término de seis días, para que comparezca a este Juzgado a reconocer una firma que se le atribuye y a estar a derecho en los

autos que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de que si no compareee se le dará por reconocida la firma, y darle intervención al señor Defensor de Ausentes, Menores e Incapaces. Se le hace igualmente presente que deberá concurrir con toda la prueba que tuviere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1922. — C. R. Attwell Ocantos, secretario.

e-1o. sepb. s|p.p. 1763 v-7 sepb.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, contados desde la primera publicación del presente, al procesado León Betbedi, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 18 de la ley 8129, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires Mayo 19 de 1922. — Alejandro Drago, secretario.

e-1o. sepb. s|p.p. 1765 v-13 sepb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Darío Solari, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de firma en documento privado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1922. — M. Frías Padilla, secretario.

e-1o. sepb. s|p.p. 1766 v-6 ocbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Méndola (a) "El Negro" y a Jacinto Hernández (a) "El Ñato", para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1922. — C. F. Figueroa, secretario.

e-1o. sepb. s|p.p. 1767 v-6 ocbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del Dr. Manuel S. Beltrán, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Anastasio Nicolás Ntallo, acusado por estafa; Francisco Martínez o Martín Sellero o Pacheco por hurto; Alfredo Generoso Quinteros por defraudación; Pilades V. Ravina por quiebra y Ernesto Zavalía por defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las respectivas causas que se les sigue y si así no lo hicieren serán declarados rebeldes. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. —Buenos Aires, Agosto 29 de 1922. — G. F. Blaksley, secretario.

e-1o. sepb. s|p.p. 1770 v-6 ocbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Germán Rienda, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento si no compareciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1922. —I. Jorge Albarracín, secretario.

e1o. sept. s|pp 1771 v6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Carinci, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si no compareciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1922. I. J. Albarracín, secretario.

e1o. sept. s|pp 1772 v6 oct.

Ministerio de Marina

Por resolución del Señor Prefecto General Marítimo, Contra-almirante Juan I. Peffabet, en el expediente G. 9155, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa entregada por una persona desconocida, para pintarla, a Don Arturo Elias, domiciliado en Goya, la que no habiendo sido retirada por el interesado ha sido entregada a la Ayudantía Marítima de aquella localidad a los efectos correspondientes.

La embarcación de referencia tiene las siguientes dimensiones y características: Eslora 6.25 metros, manga 1.80 y puntal 0.70; 12 pares de curvas, 2 tacos de algarrobo, forro de cedro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires Agosto 31 de 1922, — A. B. Nieva, oficial mayor.

v-2 Octubre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, contralmirante Juan I. Peffabet, en el expediente L-8293 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a dos canoas halladas abandonadas en jurisdicción de la Ayudantía de Las Palmas (Chaco) cuyas características y dimensiones son las siguientes: canoa "Flor de Itapirú", en malas condiciones de conservación, con 7 pares de curvas de algarrobo, 2 tacos de laurel, casco de madera de timbó, sin pintura. Eslora: 5.00 metros, manga 1.12 metros y puntal 0.36.

Canoa "Rosadita", eslora 4.95 metros, manga 1.33 metros y puntal 0.51 metros. Con 7 pares de curvas de algarrobo, proa y taco de algarrobo y laurel, casco de algarrobo y pintada de colorado. Dichas embarcaciones pertenecen a la matrícula paraguaya.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v13 sept.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, contralmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-8287 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en el Riachuelo, próxima al puente trasbordador Justo José de Urquiza, cuyas características y dimensiones son las siguientes: construcción de madera, forma lisa, tipo canoa auxiliar, compuesta de dos bancadas laterales, popa cuadrada, pintada color gris interior y exteriormente, de 4.00 metros, 0.50 centímetros de eslora, 1.30 metros de manga, 0.50 centímetros de puntal, sin nombre ni matrícula, en regular estado de conservación.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v13 sept.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C. 7237. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, hallado en el Canal de Las Palmas por el Capitán del vapor nacional «Británica», cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.58 metros, manga 1.60 metros y puntal 0.72 mts., sin nombre teniendo a popa el número 1921, pintada interior y exteriormente de miño, la borda de azul, forro liso de pino tea, con cuatro bancadas una defensa a proa, tres toleteras dos toletes, un remo roto pintado de color miño, una chumacera a popa y con catorce pares de curvas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1922. A. B. Nieva. Oficial Mayor

v23 Septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-3225-c-v., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado en aguas del Río de la Plata, frente a Quilmes por el pescador Juan Gómez Castro, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora. 4.05 metros, manga 1.65 metros y puntal 0.50 metros. Construído en madera de pino, con tres bancadas y otra circular a popa, de cuatro toleteras, pintado de plomo claro por dentro, borda roja, el casco de plomo claro y fondo rojo. Desde la borda de babor hasta la roda, está roto.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v25 septiembre

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Central Argentino.— Queja Sres. Bartolo H. Cúneo y Cía.

Buenos Aires, Junio 21 de 1921.

05560 —C— 921. — Vista la queja de los Sres. Bartolo H. Cúneo y Cía. contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de 112 litros de vino de consignación carta de porte No. 123 despachadas de General Gutiérrez a Paz, el 13 de Enero de 1921,y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación de referencia llegó a destino con la falta denunciada por lo que el interesado observó la carta de porte.

Que los Arts. 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del querellante:

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.— Raúl U. Prelto.

Ferrocarril Central Argentino.— Queja Sr. Antonio Buenocore.

Buenos Aires, Junio 24 de 1921.

03061 —C— 921. — Vista la queja del Sr. Antonio Buenocore, contra la Empresa del Ferrcarril Central Argentino, por demora en el transporte de encomienda correspondiente a guía 12 despachada de San Nicolás a Santa Fe, el 4 de Febrero de 1921. y,

Considerando:

Que se ha constatado que efectivamente la encomienda de referencia llegó a destino con demora:

Que el Art. 189 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del querellante;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.— Raúl U. Prelto.

Ferrocarril Central Argentino.— Queja Sr. José Gomiz.

Buenos Aires, Junio 21 de 1921.

05559 —C— 921. — Vista la queja del Señor José Gomiz, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de encomienda guía y equipaje 18750, compuesto de 8 bultos de verdura y fruta despachadas de Villa María a Luca, el 28. 10. 20. y

Considerando:

Que se ha constatado que los bultos que componían la encomienda y equipaje de referencia, llegaron a destino el 30. 10. 20, negándose el consignatario a retirarlos, por encontrarse su contenido en mal estado.

Que los Arts. 189 y 189 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente:

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.— Raúl U. Prelto.

Ferrocarril Central Argentino.— Queja Sr. Eulogio Sanz.

Buenos Aires, Junio 21 de 1921.

05332 —C— 921. — Vista la queja del Sr. Eulogio Sanz, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de 233 Kgs. de leña de consignación carta de porte 553, despachada de Taboada a Colegiales el 17 de Febrero de 1921,y

Considerando:

Que se ha constatado que efectivamente la consignación aludida llegó a destino con la falta denunciada, como así lo reconoce la Empresa.

Que los Arts. 233. 243. 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.— Raúl U. Prelto.

Ferrocarril Central Argentino.— Queja Sr. Juan Camera.

Buenos Aires, Junio 24 de 1921.

0693 —C— 921. — Vista la queja del Sr. Juan Camera, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de entrega de encomienda de guía 647313

Considerando:

Que se ha constatado que la encomienda de referencia no ha sido entregada al querellante.

Que el Art. 195 del Reglamento General de FF. CC. amparan sus derechos.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino.— Queja Sr. Alfredo Malvestitti.

Buenos Aires, Junio 24 de 1921.

029024 —C— 921. — Vista la queja del Sr. Alfredo Malvestitti, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de entrega de encomiendas correspondientes a guías 97722 y 38 despachadas de Retiro y Rosario a Iriville el día 28 de Julio y 8 de Setiembre ppdo. y

Considerando:

Que se ha constatado que las encomiendas de referencia no fueron entregadas al interesado;
Que el Art. 195 del Reglamento General de FF. CC. ampara sus derechos.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Diagramas para el personal de guardas con trenes de carga y hacienda.

Buenos Aires, Julio 9 de 1921.

01353—S—1921. — Visto el diagrama Nº 118 A. para el personal de guardas con trenes de carga y hacienda, de la Sección Ayacucho, presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud en la Oficina Control del Trabajo Ferroviario, para el que pide su aprobación, y

Teniendo en cuenta:

Que el mencionado diagrama se encuentran encuadrados dentro de la reglamentación en vigencia,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia.
Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. Antonio Buonocore.

Buenos Aires, Junio 24 de 1921.

05524 —C— 921. — Vista la queja del Sr. Antonio Buonocore, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la encomienda de guía 42, carta de porte 68292 despachada de San Nicolás con destino a Santa Fe, el 19. 2 21, y

Considerando:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, como así lo confirma la Empresa;
Que el Art. 189 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del interesado;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino.— Queja Sr. José M. Reinares.

Buenos Aires, Junio 24 de 1921.

055341 —C— 921. — Vista la queja del Sr. José M. Reinares, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque del equipaje de guía 10337 despachadas de Córdoba a Santa Fe el 1. 3. 921, resultó faltar 4 bultos y

Considerando:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, como así también lo reconoce la Empresa;
Que el Art. 173 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del interesado;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino.— Queja La Vascongada.

Buenos Aires, Junio 21 de 1921.

03741 —C— 921. — Vista la queja de «La Vascongada» contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de peso en la consignación de manteca correspondiente a guía 35. carta de porte 37.085, despachada de El Trébol a Retiro, el 16. 11. 920. y

Considerando:

Que se ha constatado que la consignación de encomienda de referencia, fué despachada con un peso de 1790 Kgs. llegando a destino solo 1600 Kgs.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino.— Queja Sr. Georges Liatis.

Buenos Aires, Junio 24 de 1921.

01499 —C— 921. — Vistos estos expedientes en el que el Sr. Georges Liatis, se queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque el Jefe de la Estación Colegiales, se negó a expedirle el certificado que establece el Art. 270 del Reglamento General de Ferrocarriles, correspondiente a la falta de mercaderías que resultó al verificarse la entrega de las consignaciones de las cartas de porte 71 y 86.

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino reconoce que efectivamente al verificarse la entrega de las consignaciones de carta de porte Nos. 71 y 86, resultó una diferencia en la leña cargada, entre lo pesado en la Estación Ceres y lo que se verificó en destino, y

Considerando:

Que el hecho alegado por la Empresa de que en el recibo que se otorga por pago de flete consta el Kilaje entregado no la exime de la obligación de otorgar el certificado correspondiente que establece el Art. 270 del Reglamento General de Ferrocarriles, para las faltas constatadas;
Que no es admisible la excusa que da la Empresa para no otorgar el certificado aludido, de que no es una costumbre otorgarlo;
Que con el procedimiento que se denuncia da motivo la Empresa a reiteradas quejas que deben evitarse.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja debiendo la Empresa otorgar el certificado que establece el Art. 270 del Reglamento General de FF. CC en todos los casos que se constate una falta al verificarse la entrega de las mercaderías, previniéndole que será considerada una infracción punible cada caso que se compruebe que no se cumpla estrictamente con aquella disposición.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Diagramas para el personal de locomotoras con trenes de pasajeros y mixtos.

026836 —C— de 1921. — 5 de Noviembre de 1921. — Visto los diagramas Nos. A, 5, 6 y 10, B. 22, 23, 25, 27, 30, 36, C. 43, 45, 48, 50, 51, 53, D. 60, 65, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, F. 85, 90 y 91, para el personal de locomotoras con trenes de pasajeros y mixtos, los que entrarán a regir con el próximo horario de verano, presentados por la Administración del Ferrocarril Central Argentino en la Oficina de Control del Trabajo Ferroviario, para lo que pide su aprobación, y

Teniendo en cuenta:

Que los mencionados diagramas se encuentran encuadrados dentro de lo que establece la Reglamentación del Trabajo en vigencia,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia.
Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja Sr. Saturnino Quiroga.

019930 -S- de 1921. — Octubre 27 de 1921. — Vista la queja del señor Saturnino Quiroga, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por que el tren que sale a las 5,32 de estación Glew, traía el compartimento para «No fumadores» cerrado, fecha 16 de Agosto de 1921, y

Considerando:

Que se ha constatado la veracidad de la denuncia;

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

Buenos Aires, Junio 14 de 1921.

014199 —P— 921. — Vista la nota presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en la Oficina Control del Trabajo Ferroviario, adjuntando copia del reclamo elevado a sus superiores por el personal de guardas con trenes de carga con residencia en la estación Palmira, rehusándose a cumplir los servicios establecidos en el diagrama Nº. 102 aprobado por esta Dirección General con fecha 17/5/921, alegando no estar de acuerdo con lo establecido para esta clase de servicios, y

Teniendo en cuenta:

Que la nueva revisación efectuada al mencionado diagrama, se ha constatado que éste se encuentra en un todo de acuerdo con lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente, careciendo por lo tanto de fundamento las observaciones formuladas.

Se resuelve:

1º. Declarar que el diagrama Nº. 102, está encuadrado dentro de la Reglamentación en vigencia.
2º. La Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, colocará a la vista del personal de guardas de la estación Palmira, la presente resolución, y aplicará las medidas disciplinarias que correspondan al personal que se rehuse cumplir los servicios establecidos en el diagrama de referencia.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Santa Fé. — Levante de galpón Estación Virginia.

Buenos Aires, Junio 22 de 1921.

01661. —P— 1921. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fé, para que retire los materiales del galpón de su estación Virginia, que fué derribado por un ciclón el 15 de octubre del año último, y asimismo a que no lo construya por haber en dicha estación suficiente superficie cubierta para el almacenamiento de cereales.
Comuníquese, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Acta No. 85.928.

Fideol

Enero 21 de 1922. — Duhalde y Laurent. — Para distinguir un colorante vegetal para substancias alimenticias, de la clase 22 (corregida). — Aviso No. 85.928.

E. 2 septiembre-v-8 sep.

Acta Nro. 85.929



Enero 23 de 1922. — Societé Anonyme Des Establissements Arsene Saupiquet. — Para distinguir conservas de legumbres, de carnes y pescados, de la clase 22 (corregida). — Aviso No. 4.310.

E. 2 septiembre-v-8 septiembre

Acta No. 86.003

LAIT DE BEAUTE

Enero 27 de 1922. — Marcial Méndez y Eugenio Méndez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (corregida). — Aviso No. 4.386.

E. 2 septiembre-v-8 sep.

Acta Nº 85.961

YENIDZE

Enero 25 de 1922. — Orientalische Tabak u Cigarettenfabrik Yenidze, Inhaber: Hugo Zietz. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 (corregida). — Aviso Nº 4.337.

E. 2 septiembre v-8 sep.

Acta No. 86.056.

CLAP

Enero 30 de 1922. — E. Montagnac. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcas y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 4.374.

E-6 septiembre — v-12 septiembre

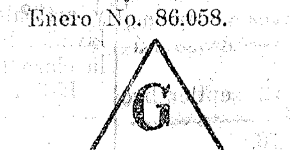
Acta No. 86.057.

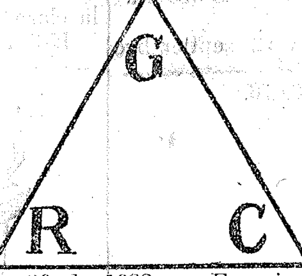
Libro Argentino de Bordados "SINGER"

Enero 30 de 1922. — Singer Sewing Machine Company (Compañía de Máquinas de coser Singer). — Para distinguir impresos de la clase 18. — Aviso No. 4.417.

E-6 septiembre — v-12 septiembre

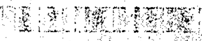
Enero No. 86.058.





Enero 30 de 1922. — Francisco González Rodríguez y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No 4.472.

E-6 septiembre — v-12 septiembre

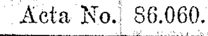


Acta No. 86.059.



Enero 30 de 1922. — Jesús J. Pazos. — Para distinguir aceites, de la clase 22. — Aviso No. 4.387.

E-6 septiembre — v-12 septiembre



Acta No. 86.060.



Enero 30 de 1922. — Martí Hermanos. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Aviso No. 4.388.

E-6 septiembre — v-12 septiembre

Acta No. 86.061.

"Nicolini"

Enero 30 de 1922. — Compañía de Productos Nicolini Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 4.327.

E-6 septiembre — v-12 septiembre

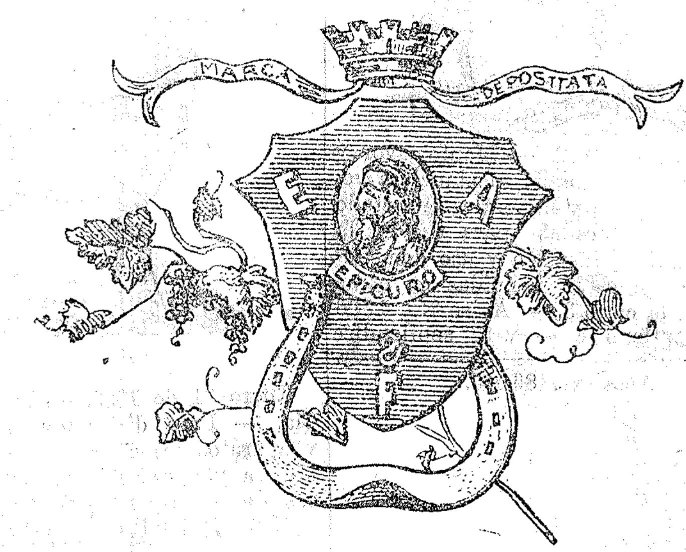
Acta No. 86.062.

"Pladellorens"

Enero 30 de 1922. — A. Pladellorens y J. Lozano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. —Aviso No. 4.470.

E-6 septiembre — v-12 septiembre

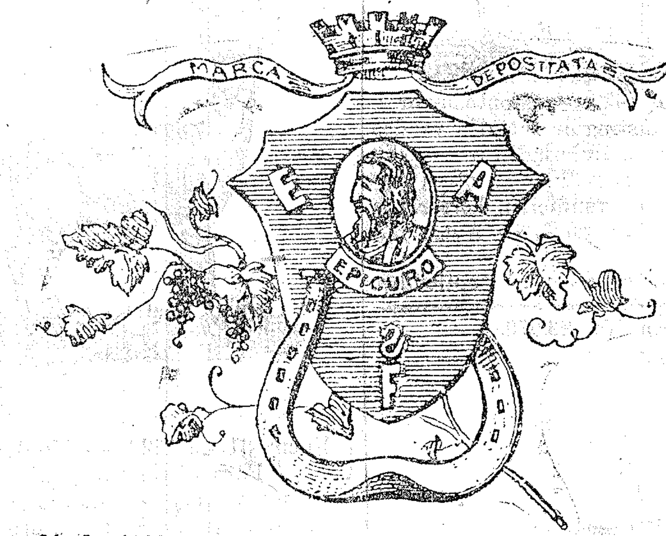
Acta No. 86.063.



Enero 30 de 1922. — Pedro Amerio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso No. 4.469.

E-6 septiembre — v-12 septiembre

Acta No. 86.064.



Enero 30 de 1922. — Pedro Amerio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.468.

E-6 septiembre — v-12 septiembre

Acta No. 86.065.

TERMA -- WERKE

Enero 31 de 1922. — Sociedad Anónima Faberfabriken. — Vorm Friedr. Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 4.391.

E-6 septiembre — v-12 septiembre

Acta No. 86.066



Enero 31 de 1922. — Montemayor y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 4.394.

E-6 septiembre — v-12 septiembre

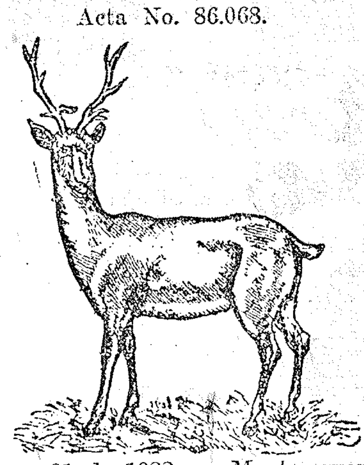
Acta No. 86.067.



Enero 31 de 1922. — Montemayor y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.— Aviso No. 4.395.

E-6 septiembre — v-12 septiembre

Acta No. 86.068.



Enero 31 de 1922. — Montemayor y Cía. — Para distinguir substanciasa vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 4.396
E-6 septiembre — v-12 septiembre

Acta No. 86.069.



Enero 31 de 1922. — Montemayor y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 4.397.
E-6 septiembre — v-12 septiembre

Acta No. 86.070.



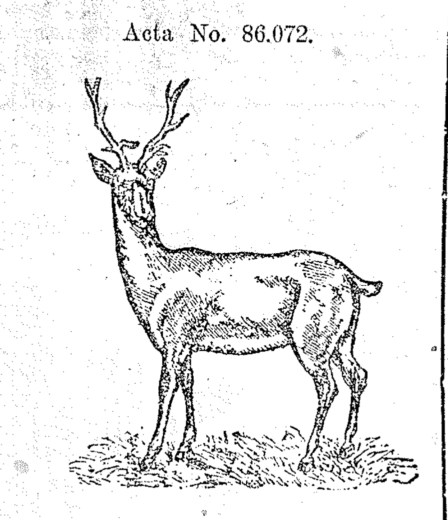
Enero 31 de 1922. — Montemayor y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 4.398.
E-6 septiembre — v-12 septiembre

Acta No. 86.071.



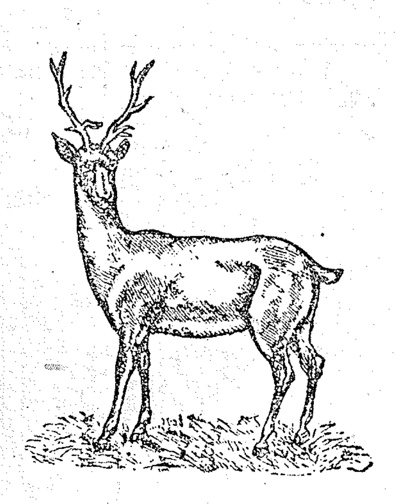
Enero 31 de 1922 .— Montemayor y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso No. 4.415.
E-6 septiembre — v-12 septiembre

Acta No. 86.072.



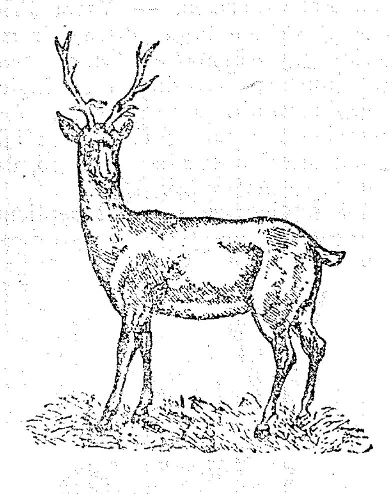
Enero 31 de 1922. — Montemayor y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 4.414.
E-6 septiembre — v-12 septiembre

Acta No. 86.073.



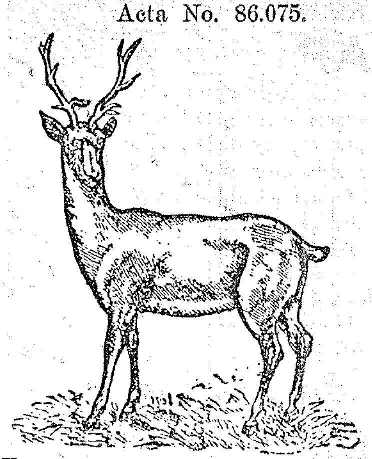
Enero 31 de 1922. — Montemayor y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso número 4.399.
E-6 septiembre — v-12 septiembre

Acta No. 86.074.



Enero 31 de 1922. — Montemayor y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y simalres, de la clase 9. — Aviso No. 4.400.
E-6 septiembre — v-12 septiembre

Acta No. 86.075.



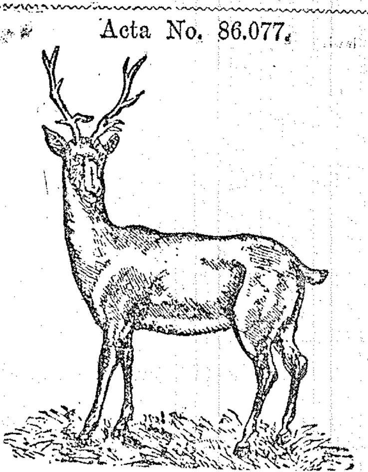
Enero 31 de 1922. — Montemayor y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 4.401.
E-6 septiembre — v-12 septiembre

Acta No. 86.076.



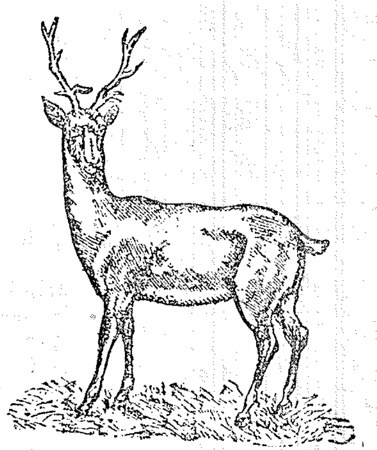
Enero 31 de 1922. — Montemayor y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 4.402.
E-6 septiembre — v-12 septiembre

Acta No. 86.077.



Enero 31 de 1922. — Montemayor y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 4.403.
E-6 septiembre — v-12 septiembre

Acta No. 86.078.



Enero 31 de 1922. — Montemayor y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso No. 4413.
E-6 septiembre — v-12 septiembre

Acta No. 86.079.



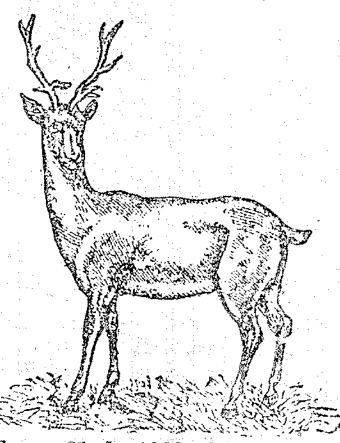
Enero 31 de 1922. — Montemayor y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 4.404.
E-6 septiembre — v-12 septiembre

Acta No. 86.080.



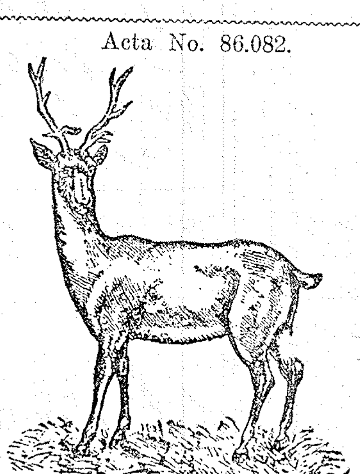
Enero 31 de 1922. — Montemayor y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 4.405.
E-6 septiembre — v-12 septiembre

Acta No. 86.081.



Enero 31 de 1922—Montemayor y Cía —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería,, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talfiletería, de la clase 16. — Aviso No. 4.416.
E-6 septiembre — v-12 septiembre

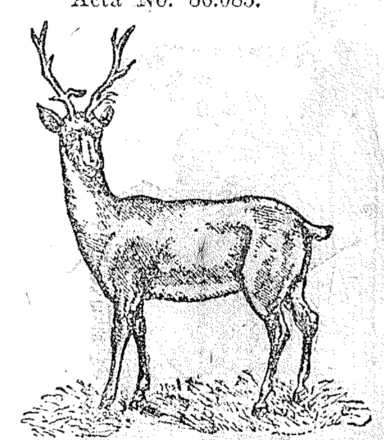
Acta No. 86.082.



Enero 31 de 1922. — Montemayor y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados
E-6 septiembre — v-12 septiembre

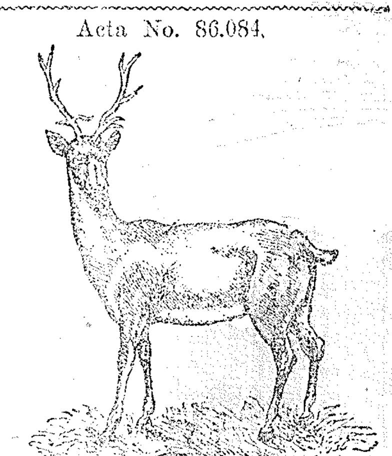
con esa sustancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 4.406.
E-6 septiembre — v-12 septiembre

Acta No. 86.083.



Enero 31 de 1922. — Montemayor y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 4.407.
E-6 septiembre — v-12 septiembre

Acta No. 86.084.



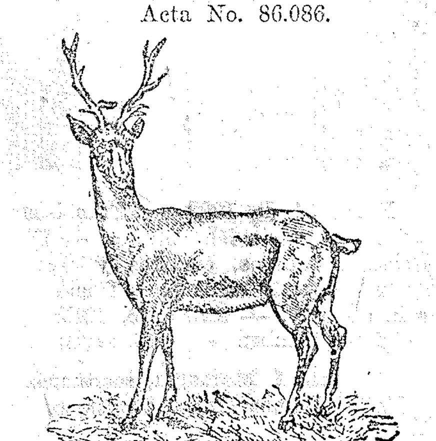
Enero 31 de 1922. — Montemayor y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. —Aviso No. 4.408.
E-6 septiembre — v-12 septiembre

Acta No. 86.085.



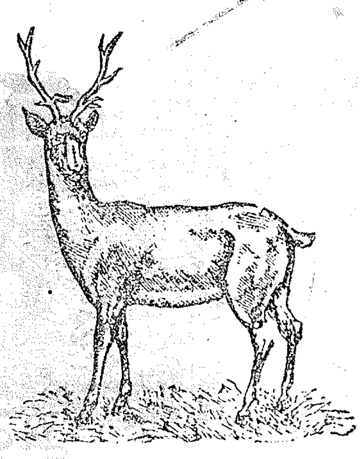
Enero 31 de 1922. — Montemayor y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 4.409.
E-6 septiembre — v-12 septiembre

Acta No. 86.086.



Enero 31 de 1922. — Montemayor y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 4.410.
E-6 septiembre — v-12 septiembre

Acta No. 86.087.



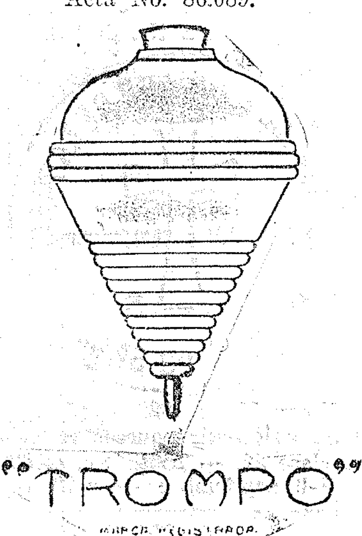
Enero 31 de 1922. — Montemayor y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, Animales vivos; de la clase 24. — Aviso No. 4.411.
E-6 septiembre — v-12 septiembre

Acta No. 86.088.



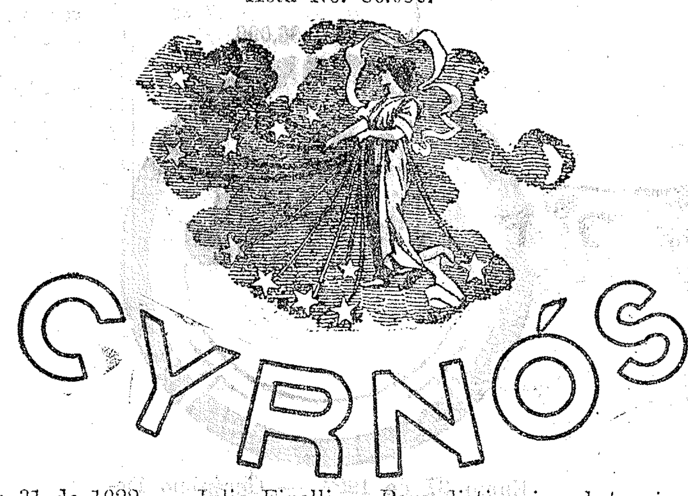
Enero 31 de 1922. — Montemayor y Cía.—Para distinguir ratoneras, trampas y aparatos para la captura o destrucción de animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composición para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, cápsulas para gas y cabezas para sirenes; de la clase 25. — Aviso No. 4.412.
E-6 septiembre — v-12 septiembre

Acta No. 86.089.



Enero 31 de 1922. — Marnio Marin. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 4.476.
E-6 septiembre — v-12 septiembre

Acta No. 86.090.

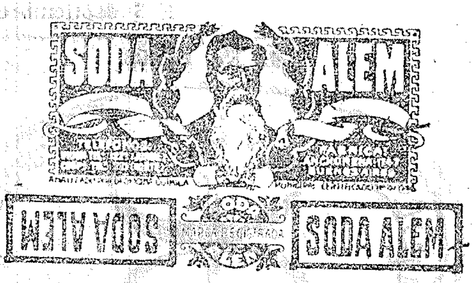


Enero 31 de 1922. — Julio Finelli. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 4.477.
E-6 septiembre — v-12 septiembre

Acta No. 86.091.
TYNE BRAND
Enero 31 de 1922. — James Feeney y Sons. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 4.481.
E-6 septiembre — v-12 septiembre

Acta No. 86.092.
LA FLAMENCA
Enero 31 de 1922.—Castro Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 4.474.
E-6 septiembre — v-12 septiembre

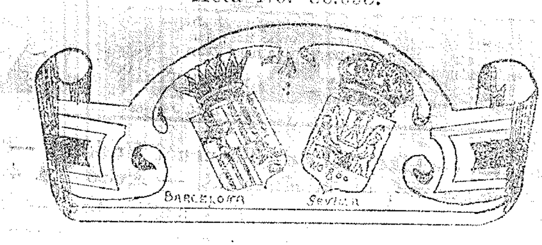
Acta No. 86.093.



Enero 31 de 1922. — Badaraco y Cía. — Para distinguir sodas, aguas minerales y bebidas gaseosas en general, de la clase 23. — Aviso No. 4.475.
E-6 septiembre — v-12 septiembre

Acta No. 86.094
ROSARIO
Enero 31 de 1922. — Calzadilla y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 4.473.
E-6 septiembre — v-12 septiembre

Acta No. 86.095.

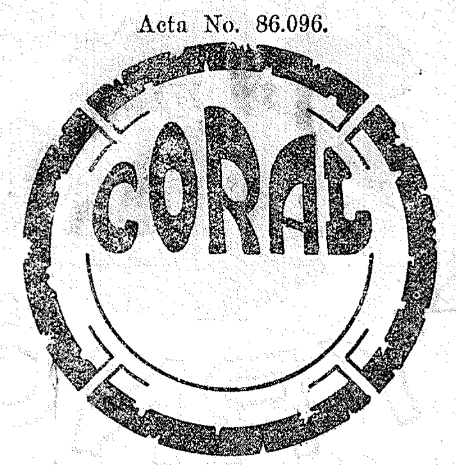




MANZANILLA PASADA

Enero 31 de 1922. — Nicolás Olmos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.479.
E-6 septiembre — v-12 septiembre

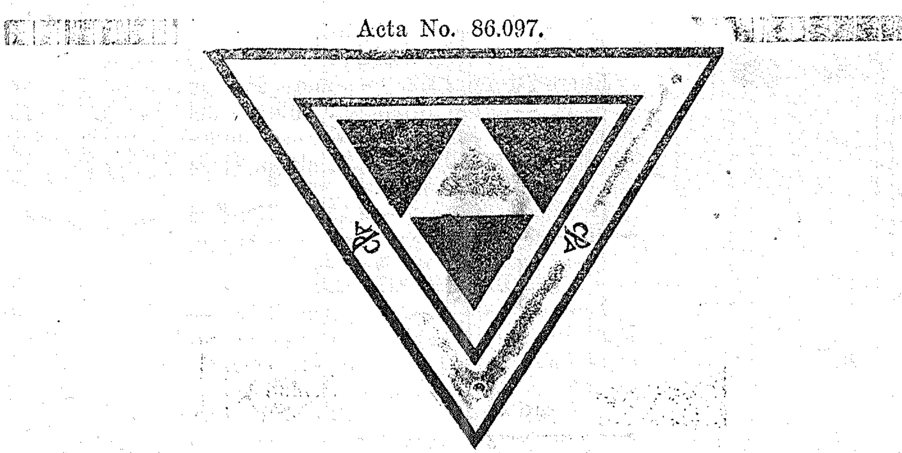
Acta No. 86.096.



Enero 31 de 1922. — Gerónimo Demattei. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 4.480.

E-6 septiembre — v-12 septiembre

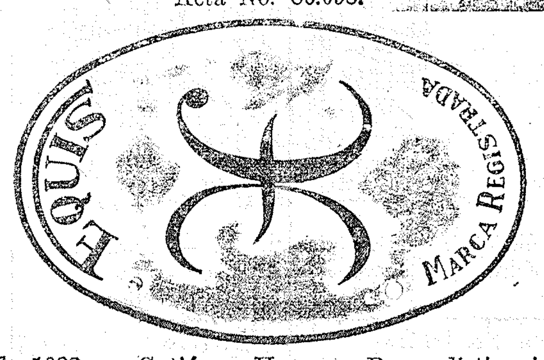
Acta No. 86.097.



Enero 31 de 1922. — The CalicoPrinters Association Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 4.488.

E-6 septiembre — v-12 septiembre

Acta No. 86.098.



Enero 31 de 1922. — Gutiérrez Hnos. — Para distinguir aceites, de la clase 22. — Aviso No. 4.489.

E-6 septiembre — v-12 septiembr.

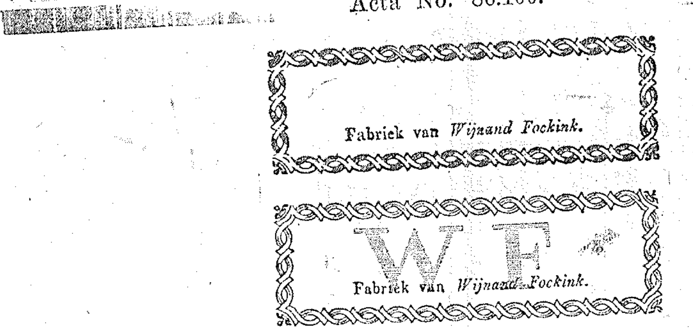
Acta No. 86.099.



Enero 31 de 1922. — Likeurfabriek Wijnandi Focking. — Para distinguir licores y bebidas en general, de la clase 23. — Aviso No. 4.487.

E-6 septiembre — v-12 septiembre

Acta No. 86.100.



Enero 31 de 1922. — Likéurfabriek Wijnand Fockink. — Para distinguir toda clase de aguardientes y licores en general, de la clase 23. — Aviso número 4.486.

E-6 septiembre — v-12 septiembre

Acta No. 86.101.



Enero 31 de 1922. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 4.484.

E-6 septiembre — v-12 septiembre

Acta No. 86.102.



Enero 31 de 1922. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 4.485.

E-6 septiembre — v-12 septiembre

Acta No. 86.103.

SALVA RAZOR SURPASS

Enero 31 de 1922. — Federico Perea. — Para distinguir máquinas para afilar las hojas de las máquinas y aparatos para afeitar, de la clase 10. — Aviso No. 4.482.

E-6 septiembre — v-12 septiembre

Acta No. 86.104.

VERITABLE FROMAGE DE LA TRAPPE
SAN BLAS — RIO COLORADO
P S
DU PORT DU SALUT

Enero 31 de 1922. — J. Emparan. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — Aviso No. 4.483.

E-6 septiembre — v-12 septiembre

Acta No. 86.105.

PULMOVITAL

Enero 31 de 1922. — Müller Stigliano y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 4.490.

E-6 septiembre — v-12 septiembre

Acta No. 86.106.



Enero 31 de 1922. — Franciscus Christoffel Heinrich Müller. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 4.492.

E-6 septiembre — v-12 septiembre

José I. Maraspín, secretario.
Rafael Ramos Mejía, comisario.

T. G. de la Penitenciaría Nacional.